



Ente Nacional de Comunicaciones

Acta de Directorio N° 86

A los cuatro (4) días del mes de mayo de 2023, siendo las 16hs.; se reúnen en la sede del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, sita en la calle Perú 103, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; los integrantes del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM) a saber: el señor D. Claudio Julio AMBROSINI (D.N.I. N° 13.656.599) en su carácter de Presidente, el señor D. Gustavo Fernando LOPEZ (D.N.I. N° 12.924.559) y el señor D. Raúl Gonzalo QUILODRAN LLAMAS (D.N.I. N° 27.175.143), designados por el Decreto N° 64/2020; la señora D. María Florencia PACHECO (D.N.I. N° 25.143.590), designada por Decreto N° 629/2020; el señor D. Alejandro Fabián GIGENA (D.N.I. N° 17.474.625) y la señora D. Silvana Myriam GIUDICI (D.N.I. N° 14.540.890) designados por Decreto N° 670/2020; el señor D. José Manuel CORRAL (D.N.I. N° 20.403.365) designado por Decreto N° 655/2021 a través de videoconferencia y la Dra. María José VÁZQUEZ en su carácter de Secretaria de Actas, designada por Acta N° 14 de Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, de fecha 15 de diciembre de 2016.

Toma la palabra el señor Presidente, quién habiendo verificado la presencia de los miembros necesarios para el funcionamiento de la presente reunión, da por comenzada la misma, dando paso a la lectura del Orden del Día correspondiente, el que fuera notificado de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1° ítem 1.1 Acta de Directorio N° 1 y el Anexo I de la Resolución ENACOM N° 329/2020, cuyo tratamiento se realiza a continuación.

1. Concurso Simplificado

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

BUENOS AIRES

1.1. EX-2022-70717770- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Aníbal GÓMEZ (C.U.I.T. N° 20-21433583-3), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 243, frecuencia 96.5 MHz., categoría E, para la localidad de CHASCOMÚS, provincia de BUENOS AIRES.

1.2. EX-2022-70742021- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Emilio QUINTANA (C.U.I.T. N° 20-30864052-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 237, frecuencia 95.3 MHz., categoría E, para la localidad de AYACUCHO, provincia de BUENOS AIRES.

- 1.3. EX-2022-70765325- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución
Adjudicar al señor Eduardo José BOCCHIO (C.U.I.T. N° 20-11370971-6), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 225, frecuencia 92.9 MHz., categoría E, para la localidad de TRES LOMAS, provincia de BUENOS AIRES.
- 1.4. EX-2022-70844302- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.
Adjudicar al señor Gaston SCIGLIANO (C.U.I.T. N° 20-28528548-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 227, frecuencia 93.3 MHz., categoría E (dir.), adoptando un sistema irradiante directivo con reducción de la potencia radiada efectiva (PRE) a 250 W en el sector acimutal de 120 a 230 grados respecto al norte geográfico (dirección hacia Carilo y Mar del Plata), para la localidad de GENERAL MADARIAGA, provincia de BUENOS AIRES.
- 1.5. EX-2022-70881280- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución
Adjudicar al señor Nicolás ARNALDI (C.U.I.T. N° 20-29652743-3), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 250, frecuencia 97.9 MHz., categoría E, para la localidad de BARADERO, provincia de BUENOS AIRES.
- 1.6. EX-2022-70907350- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.
Adjudicar al señor Marcos Esteban DALMASSO (C.U.I.T. N° 20-23132484-5), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 259, frecuencia 99.7 MHz., categoría E, para la localidad de JUNÍN, provincia de BUENOS AIRES.
- 1.7. EX-2022-71056326- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.
Adjudicar al señor Emiliano MANTESA (C.U.I.T. N° 20-27384237-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 284, frecuencia 104.7 MHz., categoría E, para la localidad de PERGAMINO, provincia de BUENOS AIRES.
- 1.8. EX-2022-71470756- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.
Adjudicar a la señora María Macarena DALMASSO (C.U.I.T. N° 27-37931308-1), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por

modulación de frecuencia en el canal 262, frecuencia 100.3 MHz., categoría E, para la localidad de PERGAMINO, provincia de BUENOS AIRES.

1.9. EX-2022-72578935- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Marcos Miguel ALZUGARAY (C.U.I.T. N° 20-24695899-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 235, frecuencia 94.9 MHz., categoría E, para la localidad de SALADILLO, provincia de BUENOS AIRES.

1.10. EX-2022-72583191- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Lucas Adolfo REICHENSHAMMER (C.U.I.T. N° 20-38282861-6), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 295, frecuencia 106.9 MHz., categoría E, para la localidad de JUNÍN, provincia de BUENOS AIRES.

1.11. EX-2022-72660277- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Marisa Beatriz VALIN (C.U.I.T. N° 27-13750479-6), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 283, frecuencia 104.5 MHz., categoría E, para la localidad de LOBERÍA, provincia de BUENOS AIRES.

1.12. EX-2022-72650968- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Marisa Beatriz VALIN (C.U.I.T. N° 27-13750479-6), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 215, frecuencia 90.9 MHz., categoría E, para la localidad de GARDEY, provincia de BUENOS AIRES.

1.13. EX-2022-72947429- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Silvina Claudia SHINA (C.U.I.T. N° 27-14943555-2), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 223, frecuencia 92.5 MHz., categoría E (dir.), adoptando un sistema irradiante directivo con reducción de la potencia radiada efectiva (PRE) a 500 W en el sector acimutal de 310 a 0 grados respecto al norte geográfico (dirección hacia C.A.B.A.), para la localidad de CHASCOMÚS, provincia de BUENOS AIRES.

1.14. EX-2022-73027880- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Diego Andrés URIBE (C.U.I.T. N° 20-24508514-2), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 271, frecuencia 102.1 MHz., categoría E, para la localidad de CHASCOMÚS, provincia de BUENOS AIRES.

1.15.EX-2022-73022462- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Matilde Aurelia TONEATTI (C.U.I.T. N° 23-11133082-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 258, frecuencia 99.5 MHz., categoría E, para la localidad de MAR DE AJÓ, provincia de BUENOS AIRES.

1.16.EX-2022-73037468- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Diego Andrés URIBE (C.U.I.T. N° 20-24508514-2), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 272, frecuencia 102.3 MHz., categoría E, para la localidad de MAR CHIQUITA, provincia de BUENOS AIRES.

1.17.EX-2022-73032654- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Diego Andrés URIBE (C.U.I.T. N° 20-24508514-2), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 271, frecuencia 102.1 MHz., categoría E, para la localidad de DOLORES, provincia de BUENOS AIRES.

1.18.EX-2022-73131390- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Claudia Valeria ESPERON (C.U.I.T. N° 27-26008094-1), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 264, frecuencia 100.7 MHz., categoría E, para la localidad de PERGAMINO, provincia de BUENOS AIRES.

1.19.EX-2022-73087685- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Luis Adolfo CARLINO (C.U.I.T. N° 20-13564048-5), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 276, frecuencia 103.1 MHz., categoría E, para la localidad de PIGÜÉ, provincia de BUENOS AIRES.

1.20.EX-2022-73085898- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Luis Adolfo CARLINO (C.U.I.T. N° 20-13564048-5), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 276, frecuencia 103.1 MHz., categoría E, para la localidad de SIERRA DE LA VENTANA, provincia de BUENOS AIRES.

1.21.EX-2022-73117687- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Rosa Amelia GUZMAN (C.U.I.T. N° 27-05488738-3), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 222, frecuencia 92.3 MHz., categoría E, para la localidad de AZUL, provincia de BUENOS AIRES.

1.22.EX-2022-73119318- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Rosa Amelia GUZMAN (C.U.I.T. N° 27-05488738-3), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 225, frecuencia 92.9 MHz., categoría E, para la localidad de DOLORES, provincia de BUENOS AIRES.

1.23.EX-2022-73120879- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Rosa Amelia GUZMAN (C.U.I.T. N° 27-05488738-3), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 217, frecuencia 91.3 MHz., categoría E, para la localidad de GARDEY, provincia de BUENOS AIRES.

1.24.EX-2022-73123235- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Rosa Amelia GUZMAN (C.U.I.T. N° 27-05488738-3), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 281, frecuencia 104.1 MHz., categoría E, para la localidad de JUNÍN, provincia de BUENOS AIRES.

1.25.EX-2022-73125366- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Gastón Daniel CARRÓ (C.U.I.T. N° 23-30892929-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 208, frecuencia 89.5 MHz., categoría E, para la localidad de SIERRA DE LOS PADRES, provincia de BUENOS AIRES.

1.26.EX-2022-73125885- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante

en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Rosa Amelia GUZMAN (C.U.I.T. N° 27-05488738-3), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 220, frecuencia 91.9 MHz., categoría E, para la localidad de PERGAMINO, provincia de BUENOS AIRES.

1.27.EX-2022-72581540- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Juan Marcelo VILLAVERDE (C.U.I.T. N° 20-24529091-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 243, frecuencia 96.5 MHz., categoría E, para la localidad de AYACUCHO, provincia de BUENOS AIRES.

SANTA CRUZ

1.28.EX-2022-73521317- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA CRUZ, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF- 2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Luis Adolfo CARLINO (C.U.I.T. N° 20-13564048-5), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 223, frecuencia 92.5 MHz., categoría E, para la localidad de PUERTO SANTA CRUZ, provincia de SANTA CRUZ.

1.29.EX-2022-75219430- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de SANTA CRUZ, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la firma UNIVERSAL VIDEO CABLE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-64320809-8), integrada por las señoras Natalia Andrea TOMASSO (C.U.I.T. N° 27-29263386-1) con un DIECISÉIS POR CIENTO CON SESENTA Y SEIS CENTÉSIMAS (16.66%) de participación en la formación de la voluntad social, Cynthia Tamara TOMASSO (C.U.I.T. N° 27-25640393-0) con un DIECISÉIS POR CIENTO CON SESENTA Y SIETE CENTÉSIMAS (16.67%) de participación en la formación de la voluntad social y Cristina Beatriz NAI (C.U.I.T. N° 27-13733884-5) con un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de participación en la formación de la voluntad social, y el señor Antonio TOMASSO (C.U.I.T. N° 20-33426816-1) con un DIECISÉIS POR CIENTO CON SESENTA Y SIETE CENTÉSIMAS (16.67%) de participación en la formación de la voluntad social, una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 234, frecuencia 94.7 MHz., categoría E, para la localidad de PUERTO SANTA CRUZ, provincia de SANTA CRUZ.

SANTA FE

1.30.EX-2022-73548000- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Diego Ariel MOSCATO (C.U.I.T. N° 20-25161726-1), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 219, frecuencia 91.7 MHz., categoría E (dir. y Hma 40m), adoptando un sistema irradiante directivo con reducción de la potencia radiada efectiva (PRE) a 250 W en el sector acimutal de 110 a 200 grados respecto al norte geográfico (dirección hacia Rosario) y reducción de la altura media de antena (Hma) a 40 metros, para la localidad de TIMBÚES, provincia de SANTA FE.

1.31.EX-2022-73588908- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Nicolás Gabriel LÓPEZ (C.U.I.T. N° 20-28645323-7), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 293, frecuencia 106.5 MHz., categoría E (dir. y Hma 40m), adoptando un sistema irradiante directivo con reducción de la potencia radiada efectiva (PRE) a 250 W en el sector acimutal de 100 a 200 grados respecto al norte geográfico (dirección hacia Rosario) y reducción de la altura media de antena (Hma) a 40 metros, para la localidad de ALDAO, provincia de SANTA FE.

1.32.EX-2022-75273771- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Martin Alfonso CALCAGNO (C.U.I.T. N° 20-28576189-2), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 233, frecuencia 94.5 MHz., categoría E, para la localidad de SAN JORGE, provincia de SANTA FE.

1.33.EX-2022-75276757- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Martin Alfonso CALCAGNO (C.U.I.T. N° 20-28576189-2), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 233, frecuencia 94.5 MHz., categoría E, para la localidad de LAS PAREJAS, provincia de SANTA FE.

1.34.EX-2022-75368098- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Marta Noemí CASTAGNETO (C.U.I.T. N° 27-10069435-8), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 223, frecuencia 92.5 MHz., categoría E (dir. y Hma 40m), adoptando un sistema irradiante directivo con reducción de la potencia radiada efectiva (PRE) a 250 W en el sector acimutal de 110 a 190 grados respecto al norte geográfico (dirección hacia Rosario) y reducción de la altura media de antena (Hma) a 40 metros, para la localidad de ALDAO, provincia de SANTA FE.

1.35.EX-2022-75346254- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Ricardo Ismael GUASSARDO (C.U.I.T. N° 20-27606521-2), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 297, frecuencia 107.3 MHz., categoría E (dir. y Hma 40m), adoptando un sistema irradiante directivo con reducción de la potencia radiada efectiva (PRE) a 250 W en el sector acimutal de 100 a 200 grados respecto al norte geográfico (dirección hacia Rosario) y reducción de la altura media de antena (Hma) a 40 metros, para la localidad de ALDAO, provincia de SANTA FE.

1.36.EX-2022-75655313- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Loreley Giorgina OJEDA (C.U.I.T. N° 27-30689172-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 291, frecuencia 106.1 MHz., categoría E (dir. y Hma 40m), adoptando un sistema irradiante directivo con reducción de la potencia radiada efectiva (PRE) a 250 W en el sector acimutal de 110 a 200 grados respecto al norte geográfico (dirección hacia Rosario) y reducción de la altura media de antena (Hma) a 40 metros, para la localidad de TIMBÚES, provincia de SANTA FE.

CHACO

1.37.EX-2022-80874295- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia del CHACO, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Oscar GARCÍA (C.U.I.T. N° 20-17187424-7), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 203, frecuencia 88.5 MHz., categoría E, para la localidad de CHARATA, provincia del CHACO.

1.38.EX-2022-81071244- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia del CHACO, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la firma G y B SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71068136-4), integrada por las señoras Nieves Elsa GARCÍA (C.U.I.T. N° 27-06728602-8) con un NOVENTA POR CIENTO (90%) de participación en la formación de la voluntad social y María Eugenia BORDON (C.U.I.T. N° 23-25835435-4) con un DIEZ POR CIENTO (10%) de participación en la formación de la voluntad social, una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 256, frecuencia 99.1 MHz., categoría E, para la localidad de CHARATA, provincia del CHACO.

1.39.EX-2022-72007514- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Roberto Carlos TOSELLO (C.U.I.T. N° 20-18084697-3), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 272, frecuencia 102.3 MHz., categoría E, para la localidad de ALBERTI, provincia de BUENOS AIRES.

2. Habilitaciones

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.1. EX-2021-126805152- -APN-DNSA#ENACOM: Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de amplitud identificado con la señal distintiva LR9, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, cuya licencia fuera adjudicada mediante Decreto N° 1.069 de fecha 20 de diciembre de 2017, a la firma PERFIL RADIODIFUSIONES SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-71591404-9), para operar en la frecuencia 1190 KHz., clase B, Categoría II, con una potencia diurna de 25 kW. y una potencia nocturna de 5 kW., cuyo domicilio de estudios se

encuentra ubicado en la calle California 2700 de dicha ciudad, y el de planta transmisora en la Avenida Juan XXIII (UNLZ), de la localidad de LOMAS DE ZAMORA, provincia de BUENOS AIRES, correspondiendo a dichos domicilios, respectivamente, las coordenadas geográficas Latitud Sur 34° 38' 57" y Longitud Oeste: 58° 23' 07", y Latitud Sur 34° 46' 30" y Longitud Oeste: 58° 27' 15".

- 2.2. EX-2022-16007301- -APN-SDYME#ENACOM:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de amplitud identificado con la señal distintiva LR1, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, cuya licencia fuera adjudicada mediante Decreto N° 126 de fecha 14 de marzo de 2022, a la firma EL DESTAPE RADIO SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-71657137-4), para operar en la frecuencia 1070 KHz., clase B, Categoría II, con una potencia diurna de 25 kW. y una potencia nocturna de 5 kW., cuyo domicilio de estudios se encuentra ubicado en la calle Carranza 1222 de dicha ciudad, coordenadas geográficas Latitud Sur 34° 35' 11" y Longitud Oeste 58° 26' 35", y el de planta transmisora en Las Flores y Querandíes, de la localidad de AVELLANEDA, provincia de BUENOS AIRES, coordenadas geográficas Latitud Sur 34° 41' 07" y Longitud Oeste: 58° 17' 52".
- 2.3. EX-2020-90606174- -APN-DNSA#ENACOM:** Habilitar las instalaciones correspondientes al servicio de comunicación audiovisual de televisión digital terrestre abierta, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, de la firma TELEVISIÓN FEDERAL - TELEFÉ SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-63652916-4), cuyos antecedentes administrativos fueran consignados en los considerandos, para operar, en carácter de licenciatario operador, en el canal digital de televisión 34.1, Categoría B, formato de servicio full HD 1080, y tasa de transmisión hasta 12 Mbit/s, con una restricción de radiación consistente en una atenuación de 12 dB entre 350° y 110° respecto al norte geográfico desde la ubicación de coordenadas geográficas 34° 35' 57" Latitud Sur y 58° 22' 14" Longitud Oeste, mediante 4 (cuatro) estaciones transmisoras operando en red de frecuencia única para implementar el área primaria de servicio correspondiente a la categoría "B", cuyos datos básicos asociados a las mismas son consignados en el Anexo identificado como IF-2023-30468175-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, que forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2.4. EX-2022-29166856- -APN-SDYME#ENACOM:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de comunicación audiovisual de televisión digital terrestre abierta, en la ciudad de SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, provincia de TUCUMÁN, cuya licencia fuera adjudicada mediante Decreto N° 2.194/15 a la firma V.P. INVERSORA S.A. (C.U.I.T. N° 30-71145975-4), para operar en el canal digital 28.1, con Categoría B y formato de servicio FULL HD 1080 (tasa de transmisión de hasta 12 Mbits/s), bajo la modalidad de licenciatario operador, cuyo domicilio de estudios se encuentra ubicado en San Martín 1064, SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, y el de planta transmisora en Ruta Provincial 338 sin número, VILLA NOUGUÉS, ambos de la provincia de TUCUMÁN, correspondiendo al domicilio de planta transmisora las coordenadas geográficas 26° 50' 38" Latitud Sur y 65° 22' 52" Longitud Oeste.
- 2.5. EX-2021-52837576- -APN-DNSA#ENACOM:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de comunicación audiovisual de televisión digital terrestre abierta, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, cuya licencia fuera adjudicada mediante Resolución N° 1.095-AFSCA/15 a la COOPERATIVA DE TRABAJO MARTÍN CASTELLUCCI TELEVISIÓN COMUNITARIA LIMITADA (C.U.I.T. N° 33-71164032-7), actualmente denominada COOPERATIVA DE TRABAJO "COMARCA TV" LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71164032-7) para operar en el canal digital 32.3, con Categoría I, un radio de área primaria de servicio asignada de 17,7 km., y formato de servicio SD 576 (tasa de transmisión de hasta 3,5 Mbits/s), bajo la modalidad de licenciatario, según la reorganización dispuesta por Resolución N° 10.090-ENACOM/16, modificada por Resolución N° 1.631-ENACOM/17, Resolución N° 5.330-ENACOM/17 y Resolución N° 6.638-ENACOM/17, cuyo domicilio de estudios se encuentra ubicado en Santiago del Estero N° 936, MARTÍNEZ, provincia de BUENOS AIRES, y el de planta transmisora del licenciatario operador en la calle Querandíes N° 4294, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

3. Transferencias

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

3.1. EX-2022-11731956- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar la transferencia de titularidad de la licencia del servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRM441, frecuencia 107.1 MHz., Categoría F, en la localidad de RECONQUISTA, provincia de SANTA FE, cuyos antecedentes administrativos fueran consignados en los considerandos, de la señora Mónica Graciela OLLER (C.U.I.T. N° 27- 17504223-2) a favor de la firma VCI MULTIMEDIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71591141-4).

Dejar establecido que la firma VCI MULTIMEDIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71591141-4) se encuentra integrada por el señor Carlos Hernán DELICIA (C.U.I.T. N° 20-32140648-4), titular de 170 (CIENTO SETENTA) cuotas partes que representan el 85 % (OCHENTA Y CINCO POR CIENTO) del capital social, y el señor José Darío GOMEZ (C.U.I.T. N° 20-18401648-7), titular de 30 (TREINTA) cuotas partes que representan el 15 % (QUINCE POR CIENTO) del capital social.

4. Modificación de Parámetros

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

4.1. EX-2022-121717780- -APN-AMEYS#ENACOM y EX-2021-95258087-APN-AMEYS#ENACOM: Sustituir la frecuencia asignada al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRM735 de cuya licencia resulta titular la señora Elina Nora BARRAZA (C.U.I.T. N° 27-06210586-6), adjudicada mediante Resolución N° 205- AFSCA/14, para operar en la Categoría F, en la localidad de FRAY LUIS BELTRÁN, provincia de SANTA FE, por la frecuencia 89.1 MHz., canal 206.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto.

4.2. EX-2021-50304846- -APN-DNSA#ENACOM: Modificar el canal digital asignado a través de la Resolución N° 236-AFSCA/15, modificada por Resolución AFSCA N° 380 de fecha 4 de junio de 2015, a la firma JUNÍN TV SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-54257223-6), para la prestación del servicio de televisión digital terrestre abierta, en función de lo dispuesto por el Artículo 5° del PLAN NACIONAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL DIGITALES, aprobado por Decreto N° 2.456 de fecha 11 de diciembre de 2014, por el canal digital 18.1, Categoría B, radio del área primaria de servicio asignada 70,9 kilómetros, nivel de intensidad de campo eléctrico máximo en el límite del APS 48 dBµ V/m, formato de servicio full HD 1080, tasa de transmisión hasta 12 Mbit/s.

5. Ilegalidad

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

5.1. EX-2022-135593673- -APN-SDYME#ENACOM: Declarar ilegal, en los términos del Artículo 116 de la Ley N° 26.522, al servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia denominado "FM EL SHADDAI", que emite en la frecuencia 94.9 MHz, desde el domicilio sito en la calle 56 N° 5.485, de la localidad de POSADAS, provincia de MISIONES.

6. Licencia Única Argentina Digital

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 6.1. EX-2022-40890204- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Adrián Marcelo AGOSTINELLI (C.U.I.T. N° 20-29146353-4) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.
- 6.2. EX-2021-47897426- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la firma FULLCOM SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-71113392-1) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.
- 6.3. EX-2021-43595589- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la firma I-OPTIC TECO SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-71703565-4) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.
- 6.4. EX-2021-108301249- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Bruno MAMMANA (C.U.I.T. N° 23-29969070-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.
- 6.5. EX-2022-106753009- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la firma CORUSCANT SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 33-71244548-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.
- 6.6. EX-2022-68663257- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la firma TRES PERROS SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30-71715683-4) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.
- 6.7. EX-2022-46342506--APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Daniel Alberto AGÜERO (C.U.I.T. N° 20-20351878-2) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.
- 6.8. EX-2022-40080040- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la firma FIBRA AL HOGAR SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-71731907-5) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del

ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.

- 6.9. EX-2022-09755210- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la firma GARANTIAS EXTENDIDAS EMPRESA DE SERVICIOS Y BENEFICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-71093575-7) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.
- 6.10. EX-2022-43640169- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Edgar LECOÑA ARUQUIPA (C.U.I.T. N° 20-94672174-4) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.
- 6.11. EX-2022-111628610- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Fabrizio Ariel LOBOS (C.U.I.T. N° 20-31337530-8) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.
- 6.12. EX-2019-102742919- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Pablo Martín HEGUIABEHERE (C.U.I.T. N° 20-31959684-5) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.
- 6.13. EX-2020-43184123- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Fabio Rubén RODRIGUEZ (C.U.I.T. N° 23-20662172-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.
- 6.14. EX-2021-116430081- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Rubén Darío MELLO (C.U.I.T. N° 20-25066724-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.
- 6.15. EX-2022-92226147- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la empresa AMAZON KUIPER ARGENTINA S.R.L (C.U.I.T. N° 30-71741515-5) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.
- 6.16. EX-2021-22594328- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Ariel Matías CARABAJAL (C.U.I.T. N° 20-29636011-3) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.
Inscribir a nombre del señor Ariel Matías CARABAJAL (C.U.I.T. N° 20-29636011-3) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

6.17.EX-2022-27277011- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la COOPERATIVA INTEGRAL DE PROVISION DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PARQUE QUIRNO NUESTRA SEÑORA DEL BUEN AYRE LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-68387383-3) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.

Inscribir a nombre de la COOPERATIVA INTEGRAL DE PROVISION DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PARQUE QUIRNO NUESTRA SEÑORA DEL BUEN AYRE LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-68387383-3) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

6.18.EX-2021-33044915- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la firma MAXFIBER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 33-71627485-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.

Inscribir a nombre de la firma MAXFIBER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 33-71627485-9) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

6.19.EX-2022-97699279- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la señora Malena Celeste BRIZUELA (C.U.I.T. N° 27-40597263-3) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.

Inscribir a nombre de la señora Malena Celeste BRIZUELA (C.U.I.T. N° 27-40597263-3) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

6.20.EX-2022-26875487- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Carlos Alberto CULLUMILLA (C.U.I.T. N° 20-11952588-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.

Inscribir a nombre del señor Carlos Alberto CULLUMILLA (C.U.I.T. N° 20-11952588-9) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

6.21.EX-2020-49816059- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Matías Exequiel LENCINA (C.U.I.T. N° 20-39030802-8) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.

Inscribir a nombre del señor Matías Exequiel LENCINA (C.U.I.T. N° 20-39030802-8) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

6.22.EX-2022-44833955- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Elías Manuel RIOS (C.U.I.T. N° 20-42465153-3) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO

DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.
Inscribir a nombre del señor Elías Manuel RIOS (C.U.I.T. N° 20-42465153-3) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

6.23.EX-2022-36284888- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Augusto José SAVINO (C.U.I.T. N° 20-42895885-4) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.

Inscribir a nombre del señor Augusto José SAVINO (C.U.I.T. N° 20-42895885-4) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

6.24.EX-2022-38128827- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la señora María Lucía Liliana LEZCANO (C.U.I.T. N° 27-25496343-2) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.

Inscribir a nombre de la señora María Lucía Liliana LEZCANO (C.U.I.T. N° 27-25496343-2) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria, los Servicios de Valor Agregado – Acceso a Internet y de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

6.25.EX-2022-86705910- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la señora Sandra Yudis SUAREZ (C.U.I.T. N° 27-20137004-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.

Inscribir a nombre de la señora Sandra Yudis SUAREZ (C.U.I.T. N° 27-20137004-9) en el Registro de Servicios TIC, aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria, los Servicios de Valor Agregado – Acceso a Internet, Reventa de Servicio de Telecomunicaciones y de Transmisión de Datos.

6.26.EX-2022-107238036-APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Gustavo Daniel GARCIA (C.U.I.T. N° 20-22645038-7) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.

Inscribir a nombre del señor Gustavo Daniel GARCIA (C.U.I.T. N° 20-22645038-7) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

6.27.EX-2021-32742559-APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Cristian Daniel JUAREZ (C.U.I.T. N° 23-29375370-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.

Inscribir a nombre del señor Cristian Daniel JUAREZ (C.U.I.T. N° 23-29375370-9) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

6.28.EX-2021-36581550-APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Juan José PERERA (C.U.I.T. N° 20-28194316-3) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.

Inscribir a nombre del señor Juan José PERERA (C.U.I.T. N° 20-28194316-3) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

6.29.EX-2022-18488148- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la firma AYW COMPUTACION SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (C.U.I.T. N° 30-71610849-6) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.

Inscribir a nombre de la firma AYW COMPUTACION SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (C.U.I.T. N° 30-71610849-6) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

6.30.EX-2022-42072789- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Juan Manuel DE LA ROSA (C.U.I.T. N° 20-37031148-0) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.

Inscribir a nombre del señor Juan Manuel DE LA ROSA (C.U.I.T. N° 20-37031148-0) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

6.31.EX-2021-66691841- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la señora María Beatriz KRUTKI (C.U.I.T. N° 27-11326812-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.

Inscribir a nombre de la señora María Beatriz KRUTKI (C.U.I.T. N° 27-11326812-9) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

6.32.EX-2021-02649159- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la firma LOADING IT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (C.U.I.T. N° 30-71643207-2) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.

Inscribir a nombre de la firma LOADING IT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (C.U.I.T. N° 30-71643207-2) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

6.33.EX-2023-00173195- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la señora Edith María Elodia ROMERO (C.U.I.T. N° 27-33491414-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.

Inscribir a nombre de la señora Edith María Elodia ROMERO (C.U.I.T. N° 27-33491414-9) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria, los Servicios de Valor Agregado – Acceso a Internet y de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

6.34.EX-2021-29468588-APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Nicolás Hernán LUGO (C.U.I.T. N° 20-33071937-1) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales,

con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.

Inscribir a nombre del señor Nicolás Hernán LUGO (C.U.I.T. N° 20-33071937-1) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

6.35.EX-2022-34655854- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la firma COMPAÑÍA ARGENTINA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-71005505-6) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.

Inscribir a nombre de la firma COMPAÑÍA ARGENTINA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-71005505-6) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria, los Servicios de Valor Agregado - Acceso a Internet, de Telefonía Local, de Larga Distancia Nacional e Internacional, y de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

6.36.EX-2021-40137378-APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la firma 3 LANDAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71551934-4) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.

Inscribir a nombre de la firma 3 LANDAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71551934-4) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

6.37.EX-2021-23356164- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la firma ALPHA-OMEGA ELECTRÓNICA Y SEGURIDAD S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71670782-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.

Inscribir a nombre de la firma ALPHA-OMEGA ELECTRÓNICA Y SEGURIDAD S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71670782-9) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

6.38.EX-2021-36058336-APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Ángel José CORREA CRUZ (C.U.I.T. N° 20-30539471-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.

Inscribir a nombre del señor Ángel José CORREA CRUZ (C.U.I.T. N° 20-30539471-9) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

6.39.EX-2022-130116630- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Federico Marcial OLEA (C.U.I.T. N° 20-33161864-1) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.

Inscribir a nombre del señor Federico Marcial OLEA (C.U.I.T. N° 20-33161864-1) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

- 6.40.EX-2022-59447457- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Benjamín AGUIRRE (C.U.I.T. N° 20-33282207-2) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.
Inscribir a nombre del señor Benjamín AGUIRRE (C.U.I.T. N° 20-33282207-2) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.
- 6.41.EX-2021-30044438- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la señora María Sandra TESEYRA (C.U.I.T. N° 27-18020373-2) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.
Inscribir a nombre de la señora María Sandra TESEYRA (C.U.I.T. N° 27-18020373-2) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.
- 6.42.EX-2022-60073735- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Lian Renzo CIERI (C.U.I.T. N° 20-31148091-0) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.
Inscribir a nombre del señor Lian Renzo CIERI (C.U.I.T. N° 20-31148091-0) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.
- 6.43.EX-2023-00119420- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la señora Carmen Nélica MORENO (C.U.I.T. N° 27-24837489-1) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.
Inscribir a nombre de la señora Carmen Nélica MORENO (C.U.I.T. N° 27-24837489-1) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.
- 6.44.EX-2022-114213286- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Mauricio Luis VITTORINI (C.U.I.T. N° 20-29852617-5) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.
Inscribir a nombre del señor Mauricio Luis VITTORINI (C.U.I.T. N° 20-29852617-5) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.
- 6.45.EX-2022-49821614- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Ariel Germán JACOBI (C.U.I.T. N° 20-30926901-3) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.
Inscribir a nombre del señor Ariel Germán JACOBI (C.U.I.T. N° 20-30926901-3) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

- 6.46.EX-2022-62869129- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Cesar Eduardo AGUIRRE (C.U.I.T. N° 20-27316207-1) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.
Inscribir a nombre del señor Cesar Eduardo AGUIRRE (C.U.I.T. N° 20-27316207-1) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria, los Servicios de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico, de Valor Agregado – Acceso a Internet y de Reventa de Servicios de Telecomunicaciones.
- 6.47.EX-2022-128466585- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la firma ANTENA OESTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71661274-7) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.
Inscribir a nombre de la firma ANTENA OESTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71661274-7) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.
- 6.48.EX-2022-125431553- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la firma ATNIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71475560-5) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.
Inscribir a nombre de la firma ATNIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71475560-5) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.
- 6.49.EX-2022-50269160- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la firma NETWORK COMUNICACIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-70899375-8) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.
Inscribir a nombre de la firma NETWORK COMUNICACIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-70899375-8) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.
- 6.50.EX-2022-38470290- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la firma POTENCIA DIGITAL GROUP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71720760-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.
Inscribir a nombre de la firma POTENCIA DIGITAL GROUP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71720760-9) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.
- 6.51.EX-2021-06348533- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la firma SERVICIOS CONVERGENTES DEL OESTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71669651-7) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE

MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.

Inscribir a nombre de la firma SERVICIOS CONVERGENTES DEL OESTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71669651-7) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

6.52.EX-2021-91707008- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la firma DIFUSORA PEHUEN-CO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-70942218-5) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.

Inscribir a nombre de la firma DIFUSORA PEHUEN-CO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-70942218-5) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

6.53.EX-2018-36419818- -APN-AMEYS#ENACOM: Otorgar a la firma NUEVAS REDES S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71606673-4) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.

Inscribir a nombre de la firma NUEVAS REDES S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71606673-4) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

6.54.EX-2022-99809620- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Ramón Marcelo BENÍTEZ (C.U.I.T. N° 20-22398924-2) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.

Inscribir a nombre del señor Ramón Marcelo BENÍTEZ (C.U.I.T. N° 20-22398924-2) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

6.55.EX-2022-121681251- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la firma SEMCABOS SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-71664074-0) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.

Inscribir a nombre de la firma SEMCABOS SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-71664074-0) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

6.56.EX-2023-24933892- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la firma SINAPSIS CONNECT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-70985793-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.

Inscribir a nombre de la firma SINAPSIS CONNECT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-70985793-9) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

6.57.EX-2023-13739783- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la firma MORA CERO SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30-71552689-8) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.

Inscribir a nombre de la firma MORA CERO SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30-71552689-8) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

6.58.EX-2021-45214590- -APN-REYS#ENACOM: Inscribir a nombre de la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES, VIVIENDA, CONSUMO Y CRÉDITOS SAN EDUARDO LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54578540-0) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria Resolución ENACOM N° 1.547/2022, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico para la localidad de SAN EDUARDO, provincia de SANTA FE., debiendo la misma dar cumplimiento a las obligaciones del Artículo 95 de la Ley N° 27.078 y modificatorios, en cuanto a la preservación de las condiciones competitivas en dicha área, como así también con lo previsto por el artículo 7° del Decreto N° 1340/16, en relación a la oferta conjunta de servicios.

6.59.EX-2022-76203378- -APN-REYS#ENACOM: Inscribir a nombre de la firma PROVEEDOR SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-71308150-3) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria Resolución ENACOM N° 1.547/2022, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

6.60.EX-2022-110994992- -APN-REYS#ENACOM: Inscribir a nombre del señor Juan Manuel ACOSTA PIASENTINI (C.U.I.T. N° 20-30000605-2) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria Resolución ENACOM N° 1.547/2022, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

6.61.EX-2020-63044459- -APN-REYS#ENACOM: Inscribir a nombre de la COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS ALTOS DE CHIPIÓN LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54573484-9) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria Resolución ENACOM N° 1.547/2022, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico para la localidad de ALTOS DE CHIPIÓN, Provincia de CÓRDOBA, debiendo la misma dar cumplimiento a las obligaciones del Artículo 95 de la Ley N° 27.078 y modificatorios, en cuanto a la preservación de las condiciones competitivas en dicha área, como así también con lo previsto por el Artículo 7° del Decreto N° 1340/16, en relación a la oferta conjunta de servicios.

6.62.EX-2022-24492964- -APN-REYS#ENACOM: Inscribir a nombre del señor Hugo Leandro LEIRIA (C.U.I.T. N° 20-29102690-8) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria Resolución ENACOM N° 1.547/2022, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

6.63.EX-2022-30591464- -APN-REYS#ENACOM: Inscribir a nombre del señor Jorge TORRES (C.U.I.T. N° 20-13179923-4) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria Resolución ENACOM N° 1.547/2022, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

6.64.EX-2022-30853065- -APN-REYS#ENACOM: Inscribir a nombre de la firma SECON SECURITY CONCEPT SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-70958583-1) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria Resolución ENACOM N° 1.547/2022, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

- 6.65.EX-2020-87288370- -APN-REYS#ENACOM:** Inscribir a nombre de la firma EXADIGITAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71553732-6) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria Resolución ENACOM N° 1.547/2022, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.
- 6.66.EX-2022-33431741- -APN-REYS#ENACOM:** Inscribir a nombre de la señora Emilce Daniela PEDRAZA (C.U.I.T. N° 27-38259077-0) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria Resolución ENACOM N° 1.547/2022, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.
- 6.67.EX-2017-21117503- -APN-SDYME#ENACOM:** Inscribir a nombre de la COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS TELEFONICOS Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE COMALLO LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-64316431-7) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria Resolución ENACOM N° 1.547/2022, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.
- 6.68.EX-2022-34163386- -APN-REYS#ENACOM:** Inscribir a nombre de la firma BDI ARGENTINA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS (C.U.I.T. N° 30-71577144-2) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria Resolución ENACOM N° 1.547/2022, los Servicios de Valor Agregado - Acceso a Internet y de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.
- 6.69.EX-2021-106951969- -APN-REYS#ENACOM:** Inscribir a nombre de la COOPERATIVA DE PROVISION DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE ARRIBEÑOS LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-60001087-1) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria Resolución ENACOM N° 1.547/2022, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico para la localidad de ARRIBEÑOS, provincia de BUENOS AIRES, debiendo la misma dar cumplimiento a las obligaciones del Artículo 95 de la Ley N° 27.078 y modificatorios, en cuanto a la preservación de las condiciones competitivas en dicha área, como así también con lo previsto por el Artículo 7° del Decreto N° 1340/16, en relación a la oferta conjunta de servicios.
- 6.70.EX-2022-23112446- -APN-REYS#ENACOM:** Inscribir a nombre de la COOPERATIVA DE SERVICIOS TELEFÓNICOS Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE CATRIEL LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-57172213-1) en el Registro de Servicios TIC, aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria Resolución ENACOM N° 1.547/2022, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción por Vínculo Físico y/o Radioeléctrico para la localidad de CATRIEL, provincia de RÍO NEGRO, debiendo la misma dar cumplimiento a las obligaciones del Artículo 95 de la Ley N° 27.078 y modificatorios, en cuanto a la preservación de las condiciones competitivas en dicha área, como así también con lo previsto por el Artículo 7° del Decreto N° 1.340/16, en relación a la oferta conjunta de servicios.
- 6.71.EX-2022-108781745- -APN-REYS#ENACOM:** Inscribir a nombre de la firma WIRE TECH FTTH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71738450-0) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria Resolución ENACOM N° 1.547/2022, el Servicio de Reventa de Servicios de Telecomunicaciones.
- 6.72.EX-2021-72546859- -APN-REYS#ENACOM:** Inscribir a nombre del señor Dardo René SCHRODER (C.U.I.T. N° 20-30842626-3) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria Resolución ENACOM N° 1.547/2022, el Servicio de Reventa de Servicios de Telecomunicaciones.
- 6.73.EX-2021-75604538- -APN-REYS#ENACOM:** Inscribir a nombre de la firma COMUNICACIONES INTEGRALES SUDAMERICANAS SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-71523943-0) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE

MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria Resolución ENACOM N° 1.547/2022, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

- 6.74.EX-2021-84363685- -APN-REYS#ENACOM:** Inscribir a nombre de la firma CONECT-AR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71516588-7) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria Resolución ENACOM N° 1.547/2022, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.
- 6.75.EX-2022-38495181- -APN-REYS#ENACOM:** Inscribir a nombre del señor Marcelo Marcos LOZANO ZAVAL (C.U.I.T. N° 20-22140286-4) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria Resolución ENACOM N° 1.547/2022, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.
- 6.76.EX-2022-86778907- -APN-REYS#ENACOM:** Inscribir a nombre del señor Nicolás Matías BARTOLOME (C.U.I.T. N° 20-37681718-1) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria Resolución ENACOM N° 1.547/2022, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.
- 6.77.EX-2022-33529227- -APN-REYS#ENACOM:** Inscribir a nombre de la COOPERATIVA DE OBRAS SERVICIOS PÚBLICOS Y CRÉDITO DE MONTE CRISTO LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54575992-2) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria Resolución ENACOM N° 1.547/2022, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico para la localidad de MONTE CRISTO, RÍO PRIMERO, provincia de CÓRDOBA, debiendo la misma dar cumplimiento a las obligaciones del Artículo 95 de la Ley N° 27.078 y modificatorios, en cuanto a la preservación de las condiciones competitivas en dicha área, como así también con lo previsto por el Artículo 7° del Decreto N° 1.340/16, en relación a la oferta conjunta de servicios.
- 6.78.EX-2021-72747837- -APN-REYS#ENACOM:** Inscribir a nombre de la firma INTERSAT SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-70879476-3) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria Resolución ENACOM N° 1.547/2022, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.
- 6.79.EX-2022-111225226- -APN-REYS#ENACOM:** Inscribir a nombre de la firma TELEDIFUSORA SAN MIGUEL ARCÁNGEL SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-67886775-2) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria Resolución ENACOM N° 1.547/2022, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.
- 6.80.EX-2022-103613824- -APN-REYS#ENACOM:** Inscribir a nombre de la firma UNIVISIÓN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71140506-9) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria Resolución ENACOM N° 1.547/2022, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.
- 6.81.EX-2022-28033240-APN- -REYS#ENACOM:** Inscribir a nombre del señor Facundo Agustín ARIAS (C.U.I.T. N° 20-41024588-5) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria Resolución ENACOM N° 1.547/2022, los Servicios de Valor Agregado - Acceso a Internet y Radioeléctrico de Concentración de Enlaces.
- 6.82.EX-2022-28618504- -APN-REYS#ENACOM:** Inscribir a nombre de la firma RADIO Y TELEVISION BELGRANO SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 20-71440833-6) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

N° 697/2017 y su modificatoria Resolución ENACOM N° 1.547/2022, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

- 6.83.EX-2021-61130212- -APN-REYS#ENACOM:** Inscribir a nombre del señor Emiliano Efrén SEMPRINI (C.U.I.T. N° 20-25852289-4) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria Resolución ENACOM N° 1.547/2022, los Servicios de Reventa de Servicios de Telecomunicaciones, de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico y de Valor Agregado - Acceso a Internet.
- 6.84. EX-2022-91161846- -APN-REYS#ENACOM:** Inscribir a la firma PROYECTOS MAIPU S.A.P.E.M. (C.U.I.T. N° 30-71770428-9) en el Registro de Servicios TIC, aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria Resolución ENACOM N° 1.547/2022, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.
- 6.85.EX-2022-12291250- -APN-REYS#ENACOM:** Registrar la localidad de ZAVALLA, departamento de ROSARIO, provincia de SANTA FE, como nueva zona de prestación del Servicio de Radiodifusión por Suscripción por Vínculo Físico y/o Radioeléctrico a nombre de la COOPERATIVA TELEFÓNICA, DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, ASISTENCIALES Y DE VIVIENDA DE PUJATO LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-57186872-1) debiendo la misma dar cumplimiento a las obligaciones del Artículo 95 de la Ley N° 27.078 y modificatorios, en cuanto a la preservación de las condiciones competitivas en dicha área, como así también con lo previsto por el Artículo 7° del Decreto N° 1.340/16, en relación a la oferta conjunta de servicios.
- 6.86.EX-2019-54297003- -APN-SDYME#ENACOM:** Inscribir a nombre de la COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS 19 DE SEPTIEMBRE LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-56240694-4) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria Resolución ENACOM N° 1.547/2022, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico para la localidad de SAN GENARO, provincia de SANTA FE, debiendo la misma dar cumplimiento a las obligaciones del Artículo 95 de la Ley N° 27.078 y modificatorios, en cuanto a la preservación de las condiciones competitivas en dicha área, como así también con lo previsto por el Artículo 7° del Decreto N° 1.340/16, en relación a la oferta conjunta de servicios.
- 6.87.EX-2021-40573502- -APN-REYS#ENACOM:** Inscribir a nombre de la empresa TELENORTE SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30-67440195-3) en el Registro de Servicios TIC, aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria Resolución ENACOM N° 1.547/2022, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.
- 6.88.EX-2022-61595275- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la ASOCIACIÓN CIVIL DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA MATE ÑEE (C.U.I.T. N° 30-71434979-8), Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.
Inscribir a la ASOCIACIÓN CIVIL DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA MATE ÑEE (C.U.I.T. N° 30-71434979-8), en el Registro de Servicios TIC, aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria y de conformidad con lo establecido en la Resolución ENACOM 4.958/2018, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet para Redes Comunitarias.
- 6.89.EX-2021-116347575- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la COMUNIDAD ABORIGEN DE OROSMAYO - DEPARTAMENTO RINCONADA (C.U.I.T. N° 33-71525006-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.
Inscribir a la COMUNIDAD ABORIGEN DE OROS MAYO (C.U.I.T. N° 33-71525006-9) en el Registro de Servicios TIC, aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE

MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria y de conformidad con lo establecido en la Resolución ENACOM N° 4.958/2018, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet para Redes Comunitarias.

6.90.EX-2020-37250745- -APN-REYS#ENACOM: Tener por cumplida por parte de la empresa CONCARAN VIDEO CABLE S.A. (C.U.I.T. N° 30-67343746-6) la presentación de la documentación establecida en el Artículo 3° de la Resolución N° 2.012, del 7 de diciembre de 2021, dictada por este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

6.91.EX-2023-06384275- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la firma OBAIGAMA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS (C.U.I.T. N° 33-71727103-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.

Inscribir a nombre de la firma OBAIGAMA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS (C.U.I.T. N° 33-71727103-9) en el Registro de Servicios TIC, aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria, los Servicios de Valor Agregado – Acceso a Internet y Radiodifusión por Suscripción mediante Vinculo Físico y/o Radioeléctrico.

6.92.EX-2022-54092342- -APN-REYS#ENACOM: Inscribir a nombre del señor Emanuel Roque VETTORE (C.U.I.T. N° 20-29034049-8) en el Registro de Servicios TIC, aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria Resolución ENACOM N° 1.547/2022, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

7. Servicio Universal

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto.

7.1. EX-2022-140734152- -APN-SPE#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la licenciataria ARLINK S.A. (C.U.I.T. N° 30-69723979-7) en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 1.967/2022 para el “Programa para el Desarrollo de Infraestructura para Internet destinado a villas y asentamientos inscriptos en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP)”, aprobado por la Resolución ENACOM N° 726/2020 y su modificatoria..

Adjudicar a la licenciataria ARLINK S.A. (C.U.I.T. N° 30-69723979-7) la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 345.162.760.-) en concepto de Aportes no Reembolsables para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 345.162.760.-) del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

Barrios Populares ID 4041 - Barrio San Martín, ID 4042 - San Francisco, ID 4111 - Barrio Oeste e ID 4160 - Kilómetro 102 (Departamento de Famaillá); ID 4047 - El Obrador; ID 4098 - Ampliación Mercedes e ID 4151 - Barrio San Ramón (Departamento de Lules); ID 4049 - Ampliación Barrio Omodeo e ID 4142 – Mataderos (Departamento de Monteros); ID 4099 - Ex Ruta 38, ID 4100 - San José, ID 4101 - Avenida Las Américas, ID 4102 - Las Palmas, ID 4103 - La Terminal, ID 4106 – Colegiales, ID 4110 - Veintidos de Febrero, ID 4150 - San Expedito, ID 4152 - Inmaculada Concepción, ID 4874 - San Nicolás, ID 5975 - Cristo Rey, ID 4107 - Palo Blanco e ID 4108 - Sin Nombre (Departamento de Chicligasta); ID 4418 - El Trompezón, ID 4419 - Colonia Eucalipto, ID 4420 - El Sunchal, ID 4422 - Luis Espeche e ID 4461 - María Elena (Departamento de Leales); todos de la provincia de TUCUMÁN.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto.

7.2. EX-2022-96538644- -APN-SPE#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la licenciataria URIEL S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-71178907-9) en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 1.967/2022 para el “Programa para el Desarrollo de Infraestructura para Internet destinado a villas y asentamientos inscriptos en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP)”, aprobado por la Resolución ENACOM N° 726/2020 y su modificatoria.

Adjudicar a la licenciataria URIEL S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-71178907-9) la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 316.395.614,97-) en concepto de Aportes no Reembolsables para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 316.395.614,97-) del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

Barrios Populares ID 2114- Pablo Secretario; ID 2166- Sachapera 1; ID 2111- Sachapera II; ID 2162- El Arca; ID 2099- La Curva; ID 2188- Comunidad Fwolit; ID 2109- Ahayuk; ID 2152- Lapacho 2; ID 2105- Tahuichi Guaraní; ID 2100- Lapacho 3; ID 2151- Divino Niño; ID 2165- Tartaguito; ID 4863- Asentamiento Bicentenario; ID 5778- Misión Chorote; ID 2190- Juan Manuel Urtubey; ID 2189- Barrio María José; ID 2116- Comunidad Guaraní El Ceibo; ID 5779- Comunidad La Unión; ID 2112- Comunidad Tejene; ID 2106- Villa Saavedra; ID 2103- Parcela 19; ID 2129- Parcela 2; ID 2102- Tentaiyapi; ID 2101- Parcela 37; ID 2104- Alberto Abraham; ID 2108- Parcela 41; ID 2161- Ampliación Toba 1; ID 2154- Pueblo Nuevo; ID 2167- Comunidad Aborigen Misión Tapiete; ID 2117- Nueve de Julio; ID 2195- San Antonio; ID 2115- Comunidad El Milagro; e ID 2107- Comunidad Guaraní La Loma; todos del Departamento General José de San Martín, localidad de Tartagal, provincia de SALTA.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto.

7.3. EX-2022-132363593- -APN-SPE#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la licenciataria COOPERATIVA LIMITADA DE SERVICIOS MULTIPLES REGIONAL (C.U.I.T. N° 30-70842245-9) en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 1.967/2022 para el “Programa para el Desarrollo de Infraestructura para Internet destinado a villas y asentamientos inscriptos en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP)”, aprobado por la Resolución ENACOM N° 726/2020 y su modificatoria.

Adjudicar a la licenciataria COOPERATIVA LIMITADA DE SERVICIOS MULTIPLES REGIONAL (C.U.I.T. N° 30-70842245-9) la suma de PESOS CIENTO DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS UNO (\$ 116.964.701.-) en concepto de Aportes no Reembolsables para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de PESOS CIENTO DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS UNO (\$ 116.964.701.-) del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

Barrios Populares ID 4039 - Nueva Roma B, ID 3977 - Nueva Roma H, ID 3978- Vías del Nueva Roma B e ID 3976 - Nueva Roma C; todos de la localidad de Casilda, departamento de Caseros, provincia de SANTA FE.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto.

7.4. EX-2022-138645938- -APN-SPE#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la licenciataria ARLINK S.A. (C.U.I.T. N° 30-69723979-7) en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 1.967/2022 para el “Programa para el Desarrollo de Infraestructura para

Internet destinado a villas y asentamientos inscriptos en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP)", aprobado por la Resolución ENACOM N° 726/2020 y su modificatoria.

Adjudicar a la licenciataria ARLINK S.A. (C.U.I.T. N° 30-69723979-7) la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$347.845.490.-) en concepto de Aportes no Reembolsables para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinarla suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$347.845.490.-) del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

Barrios Populares ID 2772 - Agua Corriente (Orilla de Vía); ID 2774 - Canal Norte; ID 2775 - Echeverría (Orilla Vía); ID 2776 - Villa Muñecas 3; ID 2781 - Once de Enero; ID 2782 - Alma Fuerte de Villa Urquiza; ID 4411 - Villa Muñecas 2; ID 4412 - Loteo América; ID 4455 - Alberdi Norte e ID 4507 - Ampliación Muñecas III (Departamento Capital); ID 4050 - La Nina; ID 4094 - Sin Nombre; ID 4095 - Virgen del Valle; ID 4116 - Catorce de Septiembre; ID 4117 - Ampliación Sur; ID 4118 - Ampliación Norte; ID 4119 - Divino Niño Jesús; ID 4121 - Ampliación Meloni; ID 4128 - Barrio Calpini; ID 4140 - Hipólito Yrigoyen; ID 4148 - Triángulo 2; ID 4410 - Villa Muñecas Norte; ID 4413 - San Lorenzo; ID 6039 - La Saenz Peña e ID 6043 - Eva Perón (Departamento de Tafí Viejo); ID 4064 - San José; ID 4065 - Ampliación San Expedito e ID 4067 - San Expedito (Departamento de Yerba Buena); todos de la provincia de TUCUMÁN.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto.

7.5. EX-2021-48844579- -APN-SPE#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la licenciataria TV MUSIC HOUSE JUJUY S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-56892260-9) en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 1.967/2022 para el "Programa para el Desarrollo de Infraestructura para Internet destinado a villas y asentamientos inscriptos en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP)", aprobado por la Resolución ENACOM N° 726/2020 y su modificatoria.

Adjudicar a la licenciataria TV MUSIC HOUSE JUJUY S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-56892260-9) la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 349.883.898.-) en concepto de Aportes no Reembolsables para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 349.883.898.-) del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

Barrios Populares ID 3179 – Atalaya; ID 3180 - Xibi Xibi 2; ID 3184 – Suipacha; ID 3185 - Prolongación Ascasubi; ID 3193 - Veinticinco de Mayo; ID 3195 - Frente Seminario; ID 3213 - Radio Estación; ID 3214 – Chijra; ID 3242 - Xibi Xibi; ID 3243 - Finca Escaro 2; ID 3244 - Ciudad de Nieva; ID 3245 - Tres de Agosto; ID 3246 - Huayco Chico; ID 3247 - Sagrado Corazón; ID 3252 - Nueve de Julio; ID 3254 - Finca Escaro; ID 3257 - Barrio La Candelaria; ID 3258 - Río Grande; ID 3260 - Cinco de Agosto; ID 3262 - Villa Angola; ID 3264 - Isla de Villa San Martín; ID 3266 - Los Molinos Sector 2; ID 3267 – Obrero; ID 5416 - Puente Otero; ID 5417 – Providencia; ID 5418 – Belgrano; ID 5419 – Issa; ID 5421 - La Defensa; e ID 5422 - Veintiocho de Mayo; todos de la localidad de la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de JUJUY.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto.

7.6. EX-2022-11862694- -APN-SPE#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la licenciataria NEAR S.A. (C.U.I.T. N° 30-71673884-8) en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 1.967/2022 para el "Programa para el Desarrollo de Infraestructura para Internet destinado a villas y asentamientos inscriptos en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP)", aprobado por la Resolución ENACOM N°

726/2020 y su modificatoria.

Adjudicar a la licenciataria NEAR S.A. (C.U.I.T. N° 30-71673884-8) la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS (\$ 349.656.162.-) en concepto de Aportes no Reembolsables para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS (\$ 349.656.162.-) del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

Barrios Populares ID 1921 - Las Tacuaritas; ID 1922 - Barrio Faraón; ID 1942 - Ducon Olero; ID 1945 - Prosol 2; ID 1946 - Familias Unidas; ID 1967 - San Lorenzo B; ID 1980 - Belén; ID 1981 - Barrio Latinoamérica; ID 2007 - Evita; ID 2026 - Aeroclub; ID 2029 - Santa Clara; ID 2034 - Los Patitos 2; ID 5528 - La Olla; ID 5529 - Néstor Kirchner e ID 5530 - Posadas; todos de la ciudad de Posadas, provincia de MISIONES.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto.

7.7. EX-2022-129123691- -APN-SPE#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la licenciataria SWISSNET SRL (C.U.I.T. N° 30-71665558-6) en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 1.967/2022 para el “Programa para el Desarrollo de Infraestructura para Internet destinado a villas y asentamientos inscriptos en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP)”, aprobado por la Resolución ENACOM N° 726/2020 y su modificatoria.

Adjudicar a la licenciataria SWISSNET SRL (C.U.I.T. N° 30-71665558-6) la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$ 97.862.330.-) en concepto de Aportes no Reembolsables para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$ 97.862.330.-) del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

Barrios Populares ID 3870 - San Miguel ID 3871 - Barrio Solar; ID 3872 - Barrio Nuevo; ID 3873 - Barrio Los Cedros; ID 3874 - Capilla 2; ID 3875 - Barrio San Martín e ID 3876 - Barrio Timbosito; todos de Departamento de San Ignacio, provincia de MISIONES.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto.

7.8. EX-2022-104536579- -APN-SPE#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la licenciataria SEMILLITAS DE LIBERTAD ASOCIACIÓN CIVIL (C.U.I.T. N° 30-71711178-4) en el marco de la convocatoria del “Programa para el Desarrollo de Infraestructura de Internet a través de Redes Comunitarias Roberto Arias” dispuesta por la Resolución ENACOM N° 799/2021 y sus modificatorias.

Adjudicar a la licenciataria SEMILLITAS DE LIBERTAD ASOCIACIÓN CIVIL (C.U.I.T. N° 30-71711178-4) la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 29.991.455) en concepto de Aportes no Reembolsables para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 29.991.455) del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

localidades de Los Molinos, Departamento de Calamuchita y José de la Quintana, Departamento de Santa María; ambas de la provincia de Córdoba

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

7.9. EX-2022-42761720- -APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por NET ACEBAL S.A. (C.U.I.T. N° 30-71424052-4), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y sus modificatorias, cuyo PLIEGO DE BASES fuera sustituido por su similar Resolución ENACOM N° 1.969/2022, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a NET ACEBAL S.A. (C.U.I.T. N° 30-71424052-4), la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$46.977.452,46.-) en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$46.977.452,46.-), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

localidades de RUEDA y CEPEDA, partido de CONSTITUCION, provincia de SANTA FE.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto.

7.10.EX-2020-33934224- -APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar la primera Adecuación del CIENTO CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA POR CIENTO (152,50 %) de los presupuestos asignados a los ítems del Plan de Inversión pendientes de ejecución, correspondientes al período de septiembre de 2021 y abril de 2023 al proyecto presentado por la COOPERATIVA INTEGRAL DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE O'HIGGINS LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-63347285-4), que fuera aprobado mediante Resolución ENACOM N° 1.346/2021 en el marco de la convocatoria a concurso dispuesta mediante las Resoluciones ENACOM N° 2.899/2018 y sus modificatorias, del PROGRAMA CONECTIVIDAD, en cumplimiento con la Resolución ENACOM N° 1.860/2022.

Destinar la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 5.317.829,91.-), resultante del cálculo del porcentaje aprobado como primera Adecuación en el artículo precedente, a los ítems del Plan de Inversión pendientes de ejecución, correspondientes al proyecto aprobado a través de Resolución ENACOM N° 1.346/2021, del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078.

Establecer que, de conformidad con lo previsto en los lineamientos aprobados por la Resolución ENACOM N° 1.860/2022, el monto actualizado de Aportes No Reembolsables para la ejecución del proyecto aprobado mediante la Resolución ENACOM N° 1.346/2021, asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 10.487.270,91.-).

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto.

7.11.EX-2019-97740610- -APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar la primera Adecuación del DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO (249 %) de los presupuestos asignados a los ítems del Plan de Inversión pendientes de ejecución, correspondientes al período de mayo de 2020 y enero de 2023 al proyecto presentado por la COOPERATIVA TELEFÓNICA PALPALÁ LIMITADA (C.U.I.T. N° 33-55883768-9), que fuera aprobado mediante Resolución ENACOM N° 417/2020 en el marco de la convocatoria a concurso dispuesta mediante las Resoluciones ENACOM N° 2.899/2018 y sus modificatorias del PROGRAMA CONECTIVIDAD, en cumplimiento de la Cláusula cuarta del Convenio suscripto y los lineamientos aprobados por la Resolución ENACOM N° 107/2020, y que fuera sustituido por su similar Resolución ENACOM N° 1.860/2022.

Destinar la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 32.976.478.-), resultante del cálculo del porcentaje aprobado como primera Adecuación en el artículo precedente, a los ítems del Plan de Inversión pendientes de ejecución, correspondientes al proyecto aprobado a través de Resolución ENACOM N° 417/2020, del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078.

Establecer que, de conformidad con lo previsto en los lineamientos aprobados por la Resolución

ENACOM N° 1.860/22, el monto actualizado de Aportes No Reembolsables para la ejecución del proyecto aprobado mediante la Resolución ENACOM N° 417/2020, asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE (\$ 46.194.412.-).

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto.

7.12.EX-2021-119060147- -APN-SPE#ENACOM: Aprobar la primera Adecuación del TREINTA Y SEIS POR CIENTO (36%) de los presupuestos asignados a los ítems del Plan de Inversión pendientes de ejecución, correspondientes al proyecto presentado por CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ANGRA S.A (C.U.I.T. N° 30-71286270-6), que fuera aprobado mediante Resolución ENACOM N° 1.477/2022 en el marco de la convocatoria a concurso dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 950/2020 y sus modificatorias, del “PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA PARA INTERNET DESTINADO A VILLAS Y ASENTAMIENTOS INSCRIPTOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE BARRIOS POPULARES EN PROCESO DE INTEGRACIÓN URBANA (RENABAP)”, en cumplimiento de la Cláusula cuarta del Convenio suscripto y los lineamientos aprobados por la Resolución ENACOM N° 1.860/2022.

Destinar la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 34.297.088,59), resultante del cálculo del porcentaje aprobado como primera Adecuación en el artículo precedente, a los ítems del Plan de Inversión pendientes de ejecución, correspondientes al proyecto aprobado a través de Resolución ENACOM N° 1.477/2022, del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078.

Establecer que, de conformidad con lo previsto en los lineamientos aprobados por la Resolución ENACOM N° 1.860/2022, el monto actualizado de Aportes No Reembolsables para la ejecución del proyecto aprobado mediante la Resolución ENACOM N° 1.477/2022, asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 171.376.069,59).

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto.

7.13.EX-2022-19730329- -APN-SPE#ENACOM: Aprobar la primera Adecuación del CUARENTA Y TRES POR CIENTO (43%) de los presupuestos asignados a los ítems del Plan de Inversión pendientes de ejecución, correspondientes al proyecto presentado por CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ANGRA S.A. (C.U.I.T. N° 30-71286270-6), que fuera aprobado mediante Resolución ENACOM N° 1.054/2022 en el marco de la convocatoria a concurso dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 950/2020 y sus modificatorias, del “PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA PARA INTERNET DESTINADO A VILLAS Y ASENTAMIENTOS INSCRIPTOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE BARRIOS POPULARES EN PROCESO DE INTEGRACIÓN URBANA (RENABAP)”, en cumplimiento de la Cláusula cuarta del Convenio suscripto y los lineamientos aprobados por la Resolución ENACOM N° 1.860/2022.

Destinar la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 36.909.766), resultante del cálculo del porcentaje aprobado como primera Adecuación en el artículo precedente, a los ítems del Plan de Inversión pendientes de ejecución, correspondientes al proyecto aprobado a través de Resolución ENACOM N° 1.054/2022, del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078.

Establecer que, de conformidad con lo previsto en los lineamientos aprobados por la Resolución ENACOM N° 1.860/2022, el monto actualizado de Aportes No Reembolsables para la ejecución del proyecto aprobado mediante la Resolución ENACOM N° 1.054/2022, asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS UNO (\$ 160.520.601).

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto.

7.14.EX-2021-62186265-APN-SPE#ENACOM: Aprobar la primera Adecuación del SESENTA Y SIETE COMA CERO DOS POR CIENTO (67,02%) de los presupuestos asignados a los ítems del Plan de Inversión pendientes de ejecución, correspondientes al proyecto presentado por la COOPERATIVA TELEFONICA DE GRAND BOURG Y PABLO NOGUES, SERVICIOS PÚBLICOS, URBANIZACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES ASISTENCIALES LTDA (C.U.I.T. N° 30-56110656-4), que fuera aprobado mediante Resolución ENACOM N° 282/2022, en el marco de la convocatoria a concurso dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 950/2020 y sus modificatorias, del “PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA PARA INTERNET DESTINADO A VILLAS Y ASENTAMIENTOS INSCRIPTOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE BARRIOS POPULARES EN PROCESO DE INTEGRACIÓN URBANA (RENABAP)”, en cumplimiento de la Cláusula cuarta del Convenio suscripto y los lineamientos aprobados por la Resolución ENACOM N° 1.860/2022.

Destinar la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 35.281.138,47), resultante del cálculo del porcentaje aprobado como primera Adecuación en el artículo precedente, a los ítems del Plan de Inversión pendientes de ejecución, correspondientes al proyecto aprobado a través de la Resolución ENACOM N° 282/2022, del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078.

Establecer que, de conformidad con lo previsto en los lineamientos aprobados por la Resolución ENACOM N° 1.860/2022, el monto actualizado de Aportes No Reembolsables para la ejecución del proyecto aprobado mediante la Resolución ENACOM N° 282/2022, asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 180.455.648,47).

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto.

7.15. EX-2022-30452445- -APN-SPE#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la licenciataria COMUNICACIONES VALLES CALCHAQUIES S.R.L (C.U.I.T. N° 30-70846752-5) en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 1.967/2022 para el “Programa para el Desarrollo de Infraestructura para Internet destinado a villas y asentamientos inscriptos en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP)”, aprobado por la Resolución ENACOM N° 726/2020 y su modificatoria.

Adjudicar a la licenciataria COMUNICACIONES VALLES CALCHAQUIES S.R.L (C.U.I.T. N° 30-70846752-5) la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA Y TRES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 244.753.073,49) en concepto de Aportes no Reembolsables para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA Y TRES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 244.753.073,49) del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

Barrios Populares ID 2119 – Libertad; ID 2120 – San José; ID 2121 – Néstor Kirchner; ID 2122 – Juventud Unida; ID 2123 – La Estación; ID 2124 – Seis de Enero; ID 2125 – Daud; ID 2126 – San Juan; ID 2127 – San Expedito; ID 2128 – Vialidad; ID 2184 – Cartódromo; ID 2186 – Desamparados; ID 2187 – Comunidad Guariño Ge Zenta; ID 2192 – Ex Monotécnica; ID 2197 – Cuatro de Junio; e ID 4526 – San Cayetano (todos de la localidad de San Ramón de La Nueva Orán, Departamento de Orán, provincia de SALTA); ID 3094 – Sagrado Corazón; ID 3110 – Gauchito Gil e ID 3096 – Nueva Esperanza (todos de la localidad de Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán, provincia de SALTA).

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto.

7.16.EX-2022-128958696- -APN-SPE#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la licenciataria SUPERCANAL S.A. (C.U.I.T. N° 30-61118252-6) en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 1.967/2022 para el “Programa para el Desarrollo de Infraestructura para Internet destinado a villas y asentamientos inscriptos en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP)”, aprobado por la Resolución ENACOM N° 726/2020 y su modificatoria.

Adjudicar a la licenciataria SUPERCANAL S.A. (C.U.I.T. N° 30-61118252-6) la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 347.839.480) en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 347.839.480) del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

Barrios Populares ID 3546- Extensión Cerro Solo; ID 3547- Isidro Quiroga; ID 3548- Cancha Belgrano; ID 3560- Las Américas; ID 3561- Pietrobelli; ID 3562- Las Flores; ID 3563- Abel Amaya; ID 3564- Standard Norte; ID 3567- Moure; ID 3568- Extensión Sismográfica; ID 3569- Extensión del Ameghino Nuevo; ID 3570- Cordón Forestal; ID 3571- Barrio San Cayetano; ID 3572- El Cerrito; ID 3573- San Martín; ID 3578- Eva Perón; ID 3583- Extensión Máximo Abasolo 2; ID 5114- Kilómetro 18; ID 5116- La Floresta; ID 5117- Franja Forestal Cerro de la Cruz; ID 5118- Sismográfica Extensión Baja; ID 5120- Manantial Rosales e ID 5121- Jorge Newbery; todos de la localidad de Comodoro Rivadavia, provincia de CHUBUT.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

7.17.EX-2022-73691562- -APN-AFYDP#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la COOPERATIVA ELÉCTRICA TELEFÓNICA AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE PEDERNALES LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-61240883-8), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 1.960/2022, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA TELEFÓNICA AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE PEDERNALES LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-61240883-8), la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 8.500.265), en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado en el Artículo precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 8.500.265), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada en el Artículo precedentemente.

localidad de ERNESTINA, departamento de 25 DE MAYO, de la provincia de BUENOS AIRES.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto.

7.18.EX-2021-115902133- -APN-SPE#ENACOM: Dejar sin efecto la Resolución ENACOM N° 2.339/2022, aprobada el 2 de diciembre de 2022.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

7.19.EX-2022-48489217- -APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CONSUMO Y OTROS SERVICIOS DE SALADILLO LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54575008-9), en el marco de la convocatoria, cuyo PLIEGO DE BASES fuera aprobado por Resolución ENACOM N° 1.969/2022 y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CONSUMO Y OTROS SERVICIOS DE

SALADILLO LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54575008-9), la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TRES CON NUEVE CENTAVOS (\$ 24.575.103,09.-) en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TRES CON NUEVE CENTAVOS (\$ 24.575.103,09.-), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

localidades DEL CARRIL y ÁLVAREZ DE TOLEDO, ambas pertenecientes al partido de SALADILLO, provincia de BUENOS AIRES.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto.

7.20.EX-2022-122443615- -APN-SPE#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la licenciataria AKAI S.A (C.U.I.T. N° 33-71481525-9) en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 1.967/2022 para el “Programa para el Desarrollo de Infraestructura para Internet destinado a villas y asentamientos inscriptos en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP)”, aprobado por la Resolución ENACOM N° 726/2020 y su modificatoria.

Adjudicar a la licenciataria AKAI S.A (C.U.I.T. N° 33-71481525-9) la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 349.592.290.-) en concepto de Aportes no Reembolsables para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 349.592.290.-) del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

Barrios Populares ID 1040 – Numancia Norte; ID 1050 – América Unida II; ID 1490 – América Unida; ID 1506 – San Roque; ID 811 – Hospital Guernica; ID 827 – San Martín e ID 834 – Estación Numancia (todos del partido de Presidente Perón, provincia de BUENOS AIRES); ID 1414 – El Progreso; ID 220 – Parque Roma; ID 483 – Kanmar; ID 528 – Santa Teresita; ID 5393 – Santa Rosa; ID 550 – El Ombú II e ID 634 – El Triunfo; (todos del partido de Almirante Brown, provincia de BUENOS AIRES.)

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

7.21.EX-2021-67921504- -APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA Y CRÉDITO DE DIAZ LIMITADA (C.U.I.T. N° 33-56243655-9), en el marco de la convocatoria, cuyo PLIEGO DE BASES fuera aprobado por Resolución ENACOM N° 1.969/2022 y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a la COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA Y CRÉDITO DE DIAZ LIMITADA (C.U.I.T. N° 33-56243655-9), la suma de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 14.550.422,58)) en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 14.550.422,58), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

localidad de DIAZ, departamento de SAN JERÓNIMO, provincia de SANTA FE.

8. FOMECA

8.1. FOMECA LINEA P ADJUDICACIÓN

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI y el señor Director José Manuel CORRAL se abstienen de emitir voto.

EX-2022-75283472- -APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar los proyectos con sus correspondientes montos de subsidios mencionados en el Anexo IF-2023-36289909-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, que forma parte de la presente Resolución, para el concurso abierto del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LÍNEA PRODUCCIONES –LÍNEA P/2023–FORMATO “PROGRAMA o INFORMATIVO DIARIO DE RADIO”.

Desestimar los proyectos indicados en el Anexo IF-2023-36290617-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, que forma parte de la presente Resolución, para el concurso abierto del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LÍNEA PRODUCCIONES –LÍNEA P/2023– respecto al FORMATO “PROGRAMA O INFORMATIVO DIARIO DE RADIO”.

Declarar inadmisibles los proyectos indicados en el Anexo IF-2023-36290967-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, que forma parte de la presente Resolución, para el concurso abierto del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LÍNEA PRODUCCIONES – LÍNEA P/2023– respecto al FORMATO “PROGRAMA o INFORMATIVO DIARIO DE RADIO”, por los motivos expuestos en los considerados.

Rechazar in limine el proyecto indicado en el Anexo IF-2023-36289418-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, que forma parte de la presente Resolución, para el concurso abierto del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LÍNEA PRODUCCIONES –LÍNEA P/2023–.

Aprobar el modelo de convenio que como Anexo IF-2023-36291337-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, que forma parte integrante en un todo de la presente, a suscribir con los beneficiarios de los proyectos aprobados en la presente Resolución, el cual deberá ser suscripto vía plataforma de Trámites a Distancia (TAD).

8.2. FOMECA LINEA EQUIPAMIENTO 2023

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI y el señor Director José Manuel CORRAL votan negativo y expresan:

“Como Directores por la segunda y tercera Minoría parlamentaria, adhiero a lo observado por la Unidad de Auditoría Interna de este ente en el orden 10 del expediente en trato considerando que debería fortalecerse y detallarse con mayor profundidad, las argumentaciones vinculadas al monto a asignar a la línea, sublíneas y cada uno de los proyectos; debiendo dicho análisis, formar parte del documento principal de la tramitación”, solicitando no se trate el mismo hasta contar en el expediente con la resolución de lo observado por la Unidad de Auditoría Interna.”.

EX-2023-35151335- -APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el Reglamento Particular para la convocatoria a concurso abierto de FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LÍNEA EQUIPAMIENTO Y ADECUACIÓN EDILICIA –LÍNEA E/2023 -, que tiene por objeto la adecuación edilicia y la adquisición de equipamiento técnico con la finalidad de favorecer mejoras en la emisión y recepción de las señales de servicios de radiodifusión sonora y televisión, implementándose a través de DOS (2) sublíneas, que como Anexo registrado por el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como IF-2023-45782616-APN-DNFYD#ENACOM forma parte integrante de la presente.

Convocar a concurso abierto, en todo el territorio nacional para la presentación de proyectos, correspondiente al FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LÍNEA EQUIPAMIENTO Y ADECUACIÓN EDILICIA –LÍNEA E/2023 -, conforme el cronograma establecido en el Artículo 15 del Reglamento Particular

aprobado como Anexo registrado por el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como IF-2023-45782616-APN-DNFYD#ENACOM, a los siguientes destinatarios:

SUBLÍNEA RADIO

1.- Personas jurídicas, de derecho privado sin fines de lucro titulares de servicios de radiodifusión sonora contempladas en la Ley N° 26.522, con personería jurídica otorgada por la Inspección General de Justicia o Direcciones Provinciales de personas Jurídicas correspondientes, en el caso de tratarse de asociaciones civiles y fundaciones; o por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) si se tratara de cooperativas y mutuales que, a la fecha de su presentación, cuenten con licencia, permiso, reconocimiento vigente en los términos de la Resolución N° 753-COMFER/06, empadronados en los términos de la Resolución N° 1.102-AFSCA/15, o que se encuentren situados en áreas y zonas de fronteras;

SUBLÍNEA TELEVISIÓN

Modalidad Licenciatario Operador:

2.- Personas jurídicas, de derecho privado sin fines de lucro titulares de servicios de radiodifusión televisiva contempladas en la Ley N° 26.522 con personería jurídica otorgada por la Inspección General de Justicia o Direcciones Provinciales de personas Jurídicas correspondientes, en el caso de tratarse de asociaciones civiles y fundaciones; o por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) si se tratara de cooperativas y mutuales que, a la fecha de su presentación, cuenten con autorización vigente otorgada en los términos de la Resolución N° 3-AFSCA/09, modificatorias y/o concordantes, o licencia del servicio de televisión abierta digital en la norma ISDB-T vigente según Resolución N° 39-AFSCA/15, bajo la modalidad de licenciatario operador, con responsabilidad por la multiplexación y transmisión de un canal radioeléctrico, tanto para la propia señal como para la incorporación de señales correspondientes a servicios licenciatarios o autorizados.

Modalidad Licenciatario y Autorizado.

3.- Personas jurídicas, de derecho privado sin fines de lucro titulares de servicios de radiodifusión televisiva contempladas en la Ley N° 26.522 con personería jurídica otorgada por la Inspección General de Justicia o Direcciones Provinciales de personas Jurídicas correspondientes, en el caso de tratarse de asociaciones civiles y fundaciones; o por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) si se tratara de cooperativas y mutuales que, a la fecha de su presentación, cuenten con autorización vigente otorgada en los términos de la Resolución N° 3-AFSCA/09, modificatorias y/o concordantes, o licencia de servicio de televisión abierta digital en la norma ISDB-T vigente según Resolución N° 39-AFSCA/15 en las modalidades licenciatario.

El gasto que demande el cumplimiento del Concurso abierto del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LÍNEA EQUIPAMIENTO Y ADECUACIÓN EDILICIA –LÍNEA E/2023-, será financiada con los recursos contemplados en el Artículo 97, inciso f) de la Ley N° 26.522.

9. "PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA DE INTERNET EN PEQUEÑAS LOCALIDADES RURALES Y COMUNIDADES INDÍGENAS". Amplía fondos. Resolución ENACOM N° 1352/2022.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI y el señor Director José Manuel CORRAL se abstienen de emitir voto y se remiten a lo fundamentado mediante acta 79 punto 13

EX-2022-64012022- -APN-SDYME#ENACOM: Destinar la suma de PESOS QUINIENTOS MILLONES (\$ 500.000.000.-) del FONDO FIDUCIARIO DEL SERVICIO UNIVERSAL, previsto en la Ley N° 27.078, para el cumplimiento de los compromisos resultantes del "PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA DE INTERNET EN PEQUEÑAS LOCALIDADES RURALES Y COMUNIDADES INDÍGENAS", aprobado por la Resolución ENACOM N° 1.352/2022 y su modificatoria.

10. Modificación a la Convocatoria de Empresas con Participación de los Estados Provinciales EPEP. Amplía fondos.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI y el señor Director José Manuel CORRAL se abstienen de emitir voto y expresan:

“Como Directores por la segunda y tercera Minoría parlamentaria nos remitimos a lo expresado en Acta 65 punto 20 y Acta 81 punto 9, no habiendo sido parte de este Directorio en fecha 01 de julio de 2020 (Acta 61), por intermedio de la cual se votó la modificación de la resolución ENACOM N° 2.539/2019, que eliminó el requisito por intermedio del cual los Estados Provinciales debían haber firmado un Convenio Marco con la ex Secretaría de Gobierno de Modernización (actual Secretaria de Innovación Pública), como condición para acceder al Programa. En el caso particular, no surgen elementos de análisis suficientes que sustenten el incremento de fondos asignados en el marco de la convocatoria en cuestión. En efecto, del IF-2023-43591906-APN-DNFYD#ENACOM suscripto por la Dirección Nacional de Fomento y desarrollo de este ENACOM, solo se explicitan montos globales sin que se agregue un informe detallado con un análisis de los montos adjudicados y los montos de adecuaciones de aportes no reembolsables por proyectos asignados que permita concluir – tal como lo afirma la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Regulatorios en el Dictamen de firma conjunta IF-2023-44961163-APN-DGAJR#ENACOM-que resulte necesario la aplicación de un incremento del monto destinado en la suma de de PESOS DOS MIL MILLONES (\$2.000.000.000.-). Atento a la falta de fundamentación de dicho incremento, se solicita que, previo a la puesta en consideración de este Directorio del expediente en trato, por intermedio de la Coordinación Técnica de este Ente, se remita a este Directorio informe completo y detallado de la ejecución del programa indicando datos de los expedientes, beneficiarios, montos adjudicados por proyecto, y montos ejecutados con sus respectivos informes de ejecución, a partir de los cuales sea posible evaluar concretamente la factibilidad del pretendido incremento.”

EX-2019-52601191- -APN-SDYME#ENACOM: Incrementar en hasta la suma de PESOS DOS MIL MILLONES (\$ 2.000.000.000.-), los fondos destinados para la adjudicación de Aportes No reembolsables, en el marco de lo dispuesto por la Resolución ENACOM N° 1.970/2022 cuyo Pliego de Bases y Condiciones es el registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como IF-2022-100069477-APN-SD#ENACOM.

11. PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA DE INTERNET EN INSTITUCIONES PÚBLICAS EN ZONAS RURALES - Resolución ENACOM N° 64/2023. – Nueva Convocatoria para Provincias de Mendoza y San Juan

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto.

EX-2022-135185577- -APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar como ANEXO I, identificado como IF-2023-44321188-APN-AFYDP#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, que forma parte integrante de la presente, las localidades comprendidas en la segunda etapa de la Convocatoria para la Adjudicación de Aportes No Reembolsables, destinados a la provisión de servicio de acceso a internet a instituciones públicas provinciales, de nivel educativo, salud y seguridad, que se hallan en zonas rurales, en el marco de lo dispuesto por la Resolución ENACOM N° 64/2023.

Convocar por el plazo de TREINTA (30) días corridos, a contar desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, a Licenciarios de servicios de TIC con registro de SVA – acceso a internet y/o con autorización para la prestación de servicio de internet satelital, para que presenten sus proyectos en los términos del Pliego de Bases y Condiciones registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como IF-2023-01305692-APN-AFYDP#ENACOM.

12. Programa Instituciones Públicas Digitales. Resolución ENACOM N° 2045/2022

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI y el señor Director José Manuel CORRAL se abstienen de emitir voto.

EX-2022-113372323- -APN-SDYME#ENACOM: Modificar el Punto 7.1.1 del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por la Resolución ENACOM N° 2.045/2022, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"7.1.1 Inversiones en infraestructura activa: Ampliación de equipamiento que permita la eficiente conectividad objeto del presente, siempre que se encuentre debidamente justificada, como así también el CIENTO POR CIENTO (100%) de la cantidad de equipos terminales a instalar".

Modificar el Punto 7.1.3 del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por la Resolución ENACOM N° 2.045/2022, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"7.1.3 Servicios: mano de obra vinculada a la implementación de la infraestructura activa y/o pasiva y la puesta en marcha de la red proyectada. No se reconocerán rendiciones a nombre del PROPONENTE, sus empleados y/o personas humanas. Se reconocerán como Inversiones Financiadas por este concepto hasta un CUARENTA POR CIENTO (40%) del monto que surja de los puntos 7.1.1. y 7.1.2."

13. PRECIOS (MODIFICACIÓN REGLAMENTO DE CLIENTE)

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI y el señor Director José Manuel CORRAL se abstienen de emitir voto y expresan:

"Como Directores por la segunda y tercera Minoría parlamentaria expresamos que los bloques parlamentarios que representamos ante este organismo, se han opuesto al ONU 690/2020. En particular, y como se señaló en el recinto de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, el tratamiento del ONU 690/2020 no contó con los requisitos necesarios conforme ley 26. 122. En relación al tema en trato en este punto, me remito a los argumentos ya expresados en Actas N° 66, 67, 69, 70 (punto 15) y 71 (punto 1) y 76 (punto 20.1) y 78 (punto 13) de este Directorio".

EX-2023-49503168- -APN-DNDCRYS#ENACOM: Establecer que las Licenciatarias de Servicios de Comunicaciones Móviles (SCM) podrán aplicar retroactivamente al 1 de mayo de 2023, un incremento en el valor de los precios minoristas de cualquiera de sus planes en la modalidad pospaga y/o mixta, en un porcentaje de hasta un CUATRO Y MEDIO POR CIENTO (4,5%); tomando como referencia sus precios vigentes al 30 de abril de 2023 y autorizados mediante Resoluciones ENACOM N° 1.466/2020; N° 203/2021; N° 862/2021, N° 725/2022, N° 1.754/2022 y N° 2.494/2022.

A partir del primer día de cada mes posterior a mayo de 2023, sucesivamente y hasta diciembre de 2023 inclusive, las Licenciatarias aludidas podrán aplicar un nuevo incremento mensual en un porcentaje de hasta el CUATRO Y MEDIO POR CIENTO (4,5%) sobre los mismos precios, tomando como referencia los valores actualizados al último día del mes anterior y de conformidad con los términos del párrafo precedente.

Valores máximos SCM Prepagos c/impuestos incluidos	may-23	1/6/2023	1/7/2023	1/8/2023	1/9/2023	1/10/2023	1/11/2023	1/12/2023
Precio segundo de voz	\$0,73	\$0,77	\$0,80	\$0,84	\$0,87	\$0,91	\$0,95	\$1,00
Precio SMS	\$9,56	\$9,99	\$10,44	\$10,90	\$11,40	\$11,91	\$12,44	\$13,00
Precio 50/55 MB/día	\$47,78	\$49,93	\$52,18	\$54,52	\$56,98	\$59,54	\$62,22	\$65,02

Establecer que las Licenciatarias de Servicios de Valor Agregado de Acceso a Internet (SVA-I), de Servicios de Telefonía Fija (STF), de Servicios de Radiodifusión por Suscripción mediante vínculo físico o radioeléctrico (SRSVFR) y las Licenciatarias de Servicios de Comunicación Audiovisual de Radiodifusión por Suscripción mediante vínculo satelital (DTH); podrán incrementar el valor de todos sus precios minoristas en un porcentaje de hasta un CUATRO Y MEDIO POR CIENTO (4,5%),

retroactivo al 1 de mayo de 2023; tomando como referencia sus precios vigentes al 30 de abril de 2023 y de conformidad con las autorizaciones establecidas mediante Resoluciones ENACOM N° 1.466/2020; N° 27/2021; N° 28/2021; N° 204/2021; N° 862/2021; N° 2.187/2021, N° 725/2022, N° 1.754/2022 y N° 2.494/2022.

A partir del primer día de cada mes posterior a mayo de 2023, sucesivamente y hasta diciembre de 2023 inclusive, las Licenciatarias aludidas podrán aplicar un nuevo incremento mensual en un porcentaje de hasta el CUATRO Y MEDIO POR CIENTO (4,5%) sobre los mismos precios, tomando como referencia los valores actualizados al último día del mes anterior y de conformidad con los términos del párrafo precedente.

Establecer que cualquier incremento sobre los precios minoristas que hubiese sido aplicado por las Licenciatarias de Servicios de TIC o DTH (TV Satelital) y que supere los valores expresamente autorizados por las Resoluciones citadas en los artículos anteriores o en la presente, deberá ser reintegrado a sus usuarios y usuarias en la próxima factura a emitir, con actualización e intereses sujetos a la misma tasa de interés que aplican a sus clientes por mora en el pago de facturas.

En aquellos casos en los que algún usuario o usuaria no abonare su factura con incrementos superiores a los autorizados, las prestadoras deberán abstenerse de computar los plazos legales vigentes para proceder a la suspensión del servicio ni aplicar, con causa en dichas facturas, las demás disposiciones vigentes en el TÍTULO IX del REGLAMENTO DE CLIENTES DE SERVICIOS DE TIC aprobado por Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 733/2017 y sus modificatorias; plazo que deberá computarse a partir del vencimiento de las refacturaciones correspondientes.

El apartamiento de lo dispuesto en este artículo, se entiende violatorio de los derechos de los clientes y las clientas e incumplimiento de las obligaciones de los prestadores y dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el RÉGIMEN DE SANCIONES APLICABLE PARA LOS SERVICIOS DE TIC aprobado por Resolución ENACOM N° 221/2021, o la Resolución AFSCA N° 661/2014 y modificatorias, según corresponda.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA. PLAZOS PARA COMUNICAR. Establecer que las modificaciones que las Licenciatarias de Servicios de TIC y TV Satelital eventualmente realicen sobre sus planes, precios y condiciones comerciales con arreglo a las autorizaciones de incrementos con excepcional aplicación retroactiva al 1 de mayo de 2023, deberán ser comunicadas inmediatamente a este ENACOM y a los usuarios y usuarias a través de todos los canales de comunicación comercial y en la primera facturación emitida desde la publicación del presente acto.

Las modificaciones que las Licenciatarias eventualmente realicen sobre sus planes, precios y condiciones comerciales con arreglo a las autorizaciones de incrementos aprobadas partir del 1 de junio de 2023, deberán ser comunicadas a este ENACOM y a sus usuarios y usuarias, con una antelación no menor a DIEZ (10) días corridos previos a su aplicación y de conformidad con las modalidades de información vigentes.

14. Programa de Despliegue de Redes de Acceso a Servicios de Comunicaciones Móviles (ANTENAS) Resolución ENACOM N° 2026/2021

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto.

14.1.EX-2022-133404261- -APN-AFYDP#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la licenciataria AMX ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-66328849-7) por la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y OCHO (\$ 93.330.138.-) en el marco de la Convocatoria para el DESPLIEGUE DE RED Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES AVANZADAS EN ÁREAS DESATENDIDAS dispuesta mediante Resolución ENACOM N° 2.026/2021 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.827/2022, al amparo del PROGRAMA DE DESPLIEGUE DE REDES DE ACCESO A SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES aprobado por Resolución ENACOM N° 728/2020 y modificatorias.

Aprobar la solicitud formulada por la licenciataria AMX ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-66328849-7) para computarse como cancelación parcial de Aportes de Inversión que la misma debe efectuar al Fondo Fiduciario del Servicio Universal, conforme lo establecido en

el Artículo 7° bis del Reglamento General del Servicio Universal aprobado por la Resolución ENACOM N° 721/2020, en hasta la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y OCHO (\$ 93.330.138.-).

Aprobar el Modelo de Convenio a celebrarse entre este ENACOM y la licenciataria AMX ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-66328849-7), el que como Anexo I identificado como IF-2023-50395921-APN-AFYDP#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, forma parte integrante de la presente Resolución.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto.

14.2.EX-2023-11491913- -APN-AFYDP#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la licenciataria AMX ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-66328849-7) por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 283.475.789,19.-) en el marco de la Convocatoria para el DESPLIEGUE DE RED Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES AVANZADAS EN ÁREAS DESATENDIDAS dispuesta mediante Resolución ENACOM N° 2.026/2021 y su complementaria Resolución ENACOM N° 2.282/2022 al amparo del PROGRAMA DE DESPLIEGUE DE REDES DE ACCESO A SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES aprobado por Resolución ENACOM N° 728/2020 y modificatorias. Aprobar la solicitud formulada por la licenciataria AMX ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-66328849-7) para computarse como cancelación parcial de Aportes de Inversión que la misma debe efectuar al Fondo Fiduciario del Servicio Universal, conforme lo establecido en el Artículo 7° bis del Reglamento General del Servicio Universal aprobado por la Resolución ENACOM N° 721/2020, en hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 283.475.789,19.-). Aprobar el Modelo de Convenio a celebrarse entre este ENACOM y la licenciataria AMX ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-66328849-7), el que como Anexo I identificado como IF-2023-50395921-APN-AFYDP#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, forma parte integrante de la presente Resolución.

15. Programa de Despliegue de Redes de Acceso a Servicios de Comunicaciones Móviles (ANTENAS) Resolución ENACOM N° 2026/2021- NUEVA CONVOCATORIA Provincias de Buenos Aires y Catamarca

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto.

EX-2022-98540655- -APN-SDYME#ENACOM: Aprobar como ANEXO I, identificado como IF-2023-43601680-APN-AFYDP#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, que forma parte integrante de la presente, las localidades comprendidas en la quinta etapa de la "Convocatoria para la Adjudicación de Aportes No Reembolsables, destinados al despliegue de red y prestación de Servicios de Comunicaciones Móviles en Localidades de Menos de 500 habitantes" aprobada por el Artículo 1° de la Resolución ENACOM N° 2.026/2021.

16. Reglamento de Espectro

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI y el señor Director José Manuel CORRAL votan negativo y expresan: " Como Directores por la segunda y tercera Minoría parlamentaria que toda vez que el expediente en trato

no se ha puesto en conocimiento de estos directores con la suficiente antelación - Nótese que se remitieron por mail desde Secretaria los datos del mismo el día 2 de mayo a 19.28hs - ello ha imposibilitado efectuar el adecuado análisis del Reglamento que se presenta para su aprobación.

Solicitamos que, al tratarse de un tema de alta sensibilidad que va a influir sobre el futuro de las telecomunicaciones en Argentina y, toda vez que se pretenden regular diversos aspectos normativos que deben ser considerados en profundidad, el "Reglamento General de Administración, Gestión y Control del Espectro Radioeléctrico" sea puesto a consideración y consulta de las Licenciatarias TICS, asociaciones civiles de clientes, consumidores y usuarios, fundaciones, sindicatos, asociaciones profesionales y cámaras empresarias, legalmente reconocidas por el plazo de 30 días, previo a su aprobación por parte de este Directorio.

Asimismo se señala que, en los términos planteados, la aprobación del Reglamento excedería las facultades regulatorias de este ENACOM ya que, de acuerdo a la normativa vigente se debería realizar un procedimiento de audiencias públicas en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional para efectuar el cambio de reglamentación pretendida. Más aún cuando dicha regulación impactará en la prestación de los servicios públicos alcanzados por el Decreto 690/2020.

Del expediente en trato no surge en modo alguno que, para la elaboración del citado Reglamento, se hayan tenido en cuenta opiniones o consideraciones de la sociedad civil o de los sujetos implicados o que sean producto de consulta pública alguna.

Tampoco se han incorporado al expediente conclusiones u opiniones que se hayan presentado en el marco de la consulta realizada por medio de la Resolución 527/2021 de la Secretaria de Innovación Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la NO-2021-75149690-APN-SSTIYC#JGM remitida a este ENACOM el 17/08/2021 y conforme Resolución 57/96 SC y el Decreto 50/2019.

En virtud del impacto que tendrá la reglamentación pretendida, es condición necesaria contar con la opinión de quienes resultarán implicados y afectados.

Estos procesos de consultas son utilizados por los reguladores a nivel mundial, tal es así que en Brasil, por ejemplo, de acuerdo con lo previsto en la Ley n° 9.472/1997, el espectro radioeléctrico es administrado por la Anatel la cual somete a consulta pública temas como modificación de planes, requisitos técnicos operacionales o metodologías para multas o su cálculo, estableciendo, previo al proceso normativo instancias de Audiencia Pública, Consulta Pública y Consulta Interna y Convocatoria Pública. En el mismo sentido, la Ofcom del Reino Unido y la ARCEP de Francia, efectúan consultas a los operadores y sectores interesados cuando deben adoptar políticas de uso y asignación del espectro.

En Europa, la Comisión para la Convergencia, desde el año 2001 considera que una "regulación mejor" del ecosistema digital está basada en una simplificación de la regulación y el incremento de los procedimientos de consulta como fundamento de la gobernanza. También desde la Comisión Europea se promueven los procesos de consulta como parte ineludible de la toma de decisiones respecto de la administración y gestión del espectro radioeléctrico.

En el mismo orden en EEUU la mayoría de las normas de la FCC se adoptan mediante un proceso conocido como elaboración de normas de "aviso y comentario". Bajo ese proceso, la FCC notifica al público que está considerando adoptar o modificar reglas sobre un tema en particular y busca los comentarios del público. La Comisión considera los comentarios recibidos al desarrollar las reglas finales. Es decir, en la elaboración de políticas públicas referidas a la administración del espectro, hay una tendencia generalizada a incorporar cada vez más estos mecanismos de consulta pública ante los cuales, resulta inconcebible, pensar en la aplicación de reglamentaciones de estas características sin, previamente, efectuar algún proceso de consulta con los sujetos implicados cuyas opiniones fundamentan, en mayor o menor medida, esas decisiones.

Requerimos, se ponga en conocimiento de este Directorio toda la información vinculada a los procedimientos de consulta y/o estudio, relacionados al reglamento en cuestión. Tal como lo expresamos, no constan en el expediente en trato, el resultado de las supuestas consultas realizadas por la Secretaría de Innovación Pública y que tampoco en el ámbito de este ENACOM se ha circulado o puesto en consulta previamente a esta reunión. Ello da cuenta que no se habría dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la norma para el tratamiento de este tema.

En atención a lo expuesto nuestro voto es negativo y se solicita que el Reglamento General de Administración, Gestión y control del espectro radioeléctrico, consignado como IF-2023-49255664-APN-DNPYC#ENACOM. se someta al procedimiento de consulta pública y se recojan en dicho proceso las distintas posiciones de los operadores, licenciatarios, Pymes, cámaras, organizaciones de consumidores y usuarios, consejos profesionales y organizaciones sociales vinculadas al ecosistema Tic.

Seguidamente toma la palabra el señor presidente Claudio AMBROSINI y expresa:

“Al respecto, se destaca que este ENACOM tomó intervención sobre la tramitación del procedimiento de “Documentos de Consulta” efectuado por la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, cuya convocatoria fue realizada mediante la Resolución RESOL-2021-527-APN-SIP#JGM y tanto el texto puesto a consulta como cada una de las presentaciones realizadas por los distintos actores de la industria se han analizado y meritado previo a la elaboración del texto final que fuera puesto a consideración de los señores Directores.

En cuanto a la obligatoriedad de la audiencia pública es dable recordar lo previsto en el artículo 42 de la Constitución de la Nación Argentina respecto a que, en el marco de la relación de consumo, la legislación establecerá procedimientos eficaces para la prevención y solución de conflictos, y los marcos regulatorios de los servicios públicos de competencia nacional, previendo la necesaria participación de las asociaciones de consumidores y usuarios y de las provincias interesadas, en los organismos de control. En primer lugar, no se aclara en el voto disidente cuál sería el impacto que generaría el Reglamento en detrimento de los servicios alcanzados por el DNU N° 690/20, es decir los servicios TIC. Como ya se ha expresado al momento de referirnos a los servicios TIC regulados por el Decreto 690/2020 cabe destacar que el Instituto “Servicio Público en Competencia” resulta ser un concepto “moderno” y “dinámico” de Servicio Público que no sigue las reglas procedimentales de los antiguos servicios públicos tradicionales por lo que se concluye que tampoco deviene necesaria a su respecto la audiencia pública prevista constitucionalmente.

Sentado ello, cabe afirmar que ninguna de las normas vigentes en la materia exige el requisito previo de un mecanismo de consulta pública para la validez del dictado de un Reglamento como el que se trata. Para mayor abundamiento se remarca que el Reglamento no regula las relaciones de consumo (vínculo jurídico entre el licenciatario y el consumidor y/o usuario) previstas en el artículo N° 42 de la de la Constitución de la Nación Argentina, sino que regula sobre la explotación de un recurso (el medio) que se utiliza para brindar distintos servicios y sistemas, entre ellos los servicios de TIC; y que dicha Reglamentación, general y de índole netamente técnica, viene a delimitar las relaciones entre los licenciatarios y permisionarios del espectro radioeléctrico con la Administración del mismo (este ENACOM), disponiendo normas de uso eficiente del recurso, no regulando la relación entre aquellos y sus usuarios y consumidores.”

Los directores por la Mayoría prestan su plena conformidad a lo manifestado por el señor Presidente y adhieren en los argumentos vertidos

EX-2023-48831745- -APN-SDYME#ENACOM: Aprobar el Reglamento Sobre Administración, Gestión y Control del Espectro Radioeléctrico, que como Anexo I identificado como IF-2023-49255664-APN-DNPYC#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, forma parte integrante de la presente Resolución.

Las solicitudes de asignación, autorización o de transferencias de permisos de uso iniciadas con anterioridad al dictado de la presente, deberán ajustarse a los términos del Reglamento aprobado por el artículo 1° de esta Resolución.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

17. EX-2018-55180540- -APN-SDYME#ENACOM: Sustituir el ANEXO de la Resolución CNC N° 82 de fecha 28 de enero de 2015 - identificado como IF-2019-98163199-APN-SNYE#ENACOM- por el ANEXO inscripto en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como IF-2023-49097215-APN-SNYE#ENACOM, que forma en un todo parte integrante de la presente medida.

18. Ratificación

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI y el señor Director José Manuel CORRAL se abstienen de emitir voto.

EX-2021-107024548- -APN-SDYME#ENACOM: Ratificar la Resolución ENACOM N° 528/2023.

RESOL-2023-528-APN-ENACOM#JGM: Incrementar en hasta la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$1.500.000.000.-) el monto destinado para la ejecución del "PROYECTO DE DESPLIEGUE Y EXTENSIÓN DE LA RED FEDERAL DE FIBRA ÓPTICA (REFEFO) – PROVINCIA DE CATAMARCA", que fuera aprobado por el artículo 3° de la Resolución ENACOM N° 548/2022.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto.

19. **EX-2020-38838306- -APN-SDYME#ENACOM:** Destinar la suma de PESOS CINCO MIL MILLONES (\$5.000.000.000.-) del FONDO FIDUCIARIO DEL SERVICIO UNIVERSAL, previsto en la Ley N° 27.078, para el cumplimiento de los compromisos resultantes del "PROGRAMA para el DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA PARA INTERNET DESTINADO a villas y asentamientos inscriptos en el REGISTRO NACIONAL DE BARRIOS POPULARES EN PROCESO DE INTEGRACIÓN URBANA (RENABAP), creado por decreto 358/2017", aprobado por la Resolución ENACOM N° 726/2020 y sus modificatorias.

20. Creación del Comité de Integridad

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

EX-2021-113307156- -APN-SDYME#ENACOM: Aprobar la creación del "Comité de Integridad", en el ámbito del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, que tendrá a su cargo las competencias que se establecen en el "Reglamento del Comité de Integridad", que como Anexo (IF-2023-53036645-APN-UIYT#ENACOM) se aprueba y forma parte de la presente Resolución.

Establecer que el Comité estará integrado por seis funcionarios/as de ENACOM, a saber: por un representante designado por los directores de las minorías parlamentarias del Directorio del ENACOM, uno por la presidencia del ENACOM, uno por el/la titular del primer nivel operativo de la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, el funcionario/a a cargo de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, el/la titular del primer nivel operativo de la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULATORIOS y por quien esté a cargo de la UNIDAD INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA.

21. Designación Coordinadora Consejo Asesor de la Comunicación audiovisual y la infancia (CONACAI)

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI y el señor Director José Manuel CORRAL se abstienen de emitir voto.

EX-2023-43342399- -APN-SDYME#ENACOM: Designar a la Dra. Mariana Dolores ESPEJA (D.N.I. N° 23.930.801) como Coordinadora del CONSEJO ASESOR DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y LA INFANCIA, en los términos de los Artículos 2° a 4° del Reglamento Interno del CONSEJO ASESOR DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y LA INFANCIA, registrado como IF-2020-36013642-APN-DNSA#ENACOM y aprobado por la Resolución RESOL-2020-739-APN-ENACOM#JGM, con las facultades, atribuciones y funciones establecidas en el citado reglamento interno.

22. Adjudicación de la etapa 1 del PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA DE INTERNET EN INSTITUCIONES PÚBLICAS EN ZONAS RURALES

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI y el señor Director José Manuel CORRAL se abstienen de emitir voto.

EX-2023-47112788- -APN-DNFYD#ENACOM: Seleccionar el proyecto presentado por la firma ORBITH SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-71553907-8), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 64/2023.

Adjudicar a la firma ORBITH SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-71553907-8), la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SIETE (\$ 230.482.097.-), en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado en el Artículo precedente.

Destinar la suma de hasta PESOS DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SIETE (\$ 230.482.097.-), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada en el Artículo precedente.

Establecer que, de conformidad a lo previsto en la Cláusula 17 del Pliego de Bases y Condiciones registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como IF-2023-01305692-APN-AFYDP#ENACOM, dentro de los VEINTE (20) días hábiles de notificada la presente Resolución, el adjudicatario deberá acreditar la apertura de una cuenta bancaria específica que estará afectada al proyecto aprobado en el Artículo 1°. La falta de cumplimiento de los requisitos establecidos para la firma del Convenio dará por decaída automáticamente la adjudicación, sin necesidad de interpelación previa.

Establecer que, de conformidad a lo previsto en Cláusula 17 del Pliego de Bases y Condiciones registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como IF-2023-01305692-APN-AFYDP#ENACOM, dentro de los VEINTE (20) días hábiles de notificada la presente Resolución, el adjudicatario deberá acreditar la constitución de las garantías previstas en la Cláusula 7 del referido Pliego. La falta de cumplimiento de los requisitos establecidos para la firma del Convenio dará por decaída automáticamente la adjudicación, sin necesidad de interpelación previa.

Tener por desestimados los proyectos documentados como EX-2023-12845780-APN-AFYDP#ENACOM y EX-2023-13317945-APN-AFYDP#ENACOM, presentados por las firmas SERVICIO SATELITAL SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-65889103-7) y TELESPIAZIO ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-68251835-5) respectivamente, en virtud de lo dispuesto por la cláusula 13 del Pliego de Bases y Condiciones registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como IF-2023-01305692-APN-AFYDP#ENACOM.

Rectificar la Cláusula 7.2 del Pliego de Bases y Condiciones registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como IF-2023-01305692-APN-AFYDP#ENACOM, en virtud de las razones expuestas en los considerandos de la presente, la que quedará redactada de la siguiente forma:

“7.2.-Tipos de Garantías a Constituir

Deberán constituirse DOS (2) garantías:

-Garantía de Anticipo: Para la percepción del anticipo, el PRESTADOR deberá conformar una garantía por un monto equivalente al TREINTA (30%) del monto del PROYECTO.

-Garantía de Cumplimiento: A los fines de asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones que resultan de la presente CONVOCATORIA, el PRESTADOR deberá constituir una Garantía de Cumplimiento por una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total presupuestado para el PROYECTO.”

No quedando cuestiones pendientes para su tratamiento, el señor Presidente da por concluida la Reunión de Directorio N° 86 del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.